ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.00 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.04 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 15 de Febrero de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII—Núm. 4.579

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Desarrolla la tésis planteada ya en otro artículo anterior de que no se pueden colocar á los miembros de cualquiera de los altos Poderes del Estado en la categoría de simples particulares para los casos de ultrajes, injurias ó calumnias proferidas públicamente por la prensa.

Observa:

"En todos los países de Europa, las ofensas contra los poderes públicos por la prensa, son penados con multas que han variado desde 100 francos á 10,000, y con penitenciaria de un mes á tres años.

Y no se diga que estas disposiciones podian explicarse bajo el régimen de la monarquía, pero no bajo la forma republicana.

La Francia republicana, que en cuanto á libertad de prensa no puede á buen seguro ser tachada de retrógrada, ha siempre penado severamente las ofensas contra los poderes públicos.

La ley francesa del 27 de Julio de 1819 penaba con prision de un mes á tres años y una multa de 100 á 5000 francos, la ofensa dirigida contra la persona del presidente de la República.

Actualmente por la ley de 29 de Julio de 1881, la ofensa al Presidente de la República es penada con prision de tres meses á un año y multa de 100 á 3000 frs.; y por ofensa se entiende: *el ultraje, la difamacion y la injuria*; la acusacion corresponde *de derecho* y de requerimiento del Ministerio Público la causa corresponde á la *Corte de Assises: la prueba no es admitida*.

A este respecto se ha ido tambien un poco más allá.

El año 1886 se examinó largamente la cuestion de si los simples ciudadanos podian dirigir á cualquiera de las Cámaras peticiones tendentes á acusar un Ministro por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

El resultado fué que peticiones de este carácter no pueden ser recibidas, porque la facultad de pedir esta acusacion corresponde tan solo al cargo de diputado.

Reconocer á simples particulares el derecho de usurpar una prerrogativa que pertenece á los diputados, constituiria en atentado contra la Constitucion, y un precedente peligroso para el porvenir, dice Mr. Pierre en su tratado de derecho político, agregando que á cada instante, cada vez que un suceso grave agitase la opinion pública, abundarían en forma de peticiones las acusaciones particulares contra los ministros y contra el mismo presidente de la República, con gravísimo peligro para las instituciones."

La Prensa—Conmemora el aniversario de la muerte de Venancio Flores, publicando los documentos con que el dia 15 de Febrero de 1868 aquel hombre público se dirigia al Cuerpo Legislativo y á sus compatriotas y amigos.

El Nacional—Sigue ocupándose de su acusacion.

Dice:

"Para nosotros, estas acusaciones tardías de los hombres del poder: estas *corazas* de pundonor tan farsaico como ridículo; estas tentativas de vindicación trasnochadas, cuando tantos CARGOS CONCRETOS y tantos ataques sin reservas se les ha dirigido desde estas columnas durante meses enteros, no son en definitiva más que incidentes vulgares que no perjudican nuestro plan, ni importan otra cosa que torpes desahogos de última hora condenados á la indiferencia y al desprecio públicos.

¡Los hombres del poder acusando como *calumniosa* una denuncia basada en hechos que están en la conciencia de todos, y pasando por alto otras tan graves como esa denuncia, que afectarian la dignidad personal del más despreocupado y aun el amor propio del hombre más inofensivo!

Es cuanto hay que ver entre esa gente sin nociones del deber y de la ley moral."

El Bien—Se adhiere á la propaganda de acercamientos cívicos, en los siguientes términos:

"No existiendo, es cierto, como no existen obstáculos serios para un acercamiento de todos los hombres de buena voluntad, de todos los ciudadanos que sean cuales fueren sus divergencias históricas, tienen en el momento actual los mismos programas, los mismos deseos patrióticos de volver al régimen institucional, se impone la necesidad de que la prensa seria patrocine la idea, prescindiendo en absoluto de banderías, pues si así no fuera *El Bien*, no la aplaudiría, desde que en su programa no hay preferencias para ninguno, de los partidos en accion.

Así los ciudadanos pueden, por lo menos, volver á ejercer sus derechos, dando un golpe de muerte á la abstencion que amilana y enerva el sentimiento patrio.

Que es ineficaz su cívica actitud, que no se obtienen resultados prácticos, no importa; el partido católico aleman lucha durante diez años antes de conseguir que uno de sus hombres fuera al parlamento, llevado por el voto de sus correligionarios y con la más exagerada legalidad.

El pueblo, la juventud, los hombres del mañana, no pueden seguir siendo víctimas del abombamiento político y deben reunirse al solo objeto de cumplir con sus deberes, inscribiéndose primero, y luego yendo á depositar sus votos en las urnas electorales, aun en el caso de contar con la seguridad de que sus esfuerzos fueran ineficaces.

Educacion política es lo que necesitamos, y así gobernantes y gobernados llegarán fácilmente al acercamiento anhelado, extirpando ódios, suavizando asperezas, imponiéndose mútuo respeto, y colaborando los de abajo junto con los de arriba en la obra comun: el progreso moral y material del país."

L' Italia al Plata—Se ocupa de la decadencia de la justicia y resume un artículo que sobre este tópico publicó dias pasados *La Prensa* de Buenos Aires.

L' Union Française—Comenta la acusacion entablada contra *El Nacional*.

DE TAX

CHULADA

En español la voz: *chulo ó chula*, significa: *la persona que hace las cosas con chulada*.

Y chulada significa: *Hecho ó dicho gracioso con cierta soltura ó libertad*.

De modo que al decir *Tax* las *chulas* de la jota aragonesa está dentro de una irreprochable correccion (porque hay correcciones reprochables, como las de la imprenta cuando aparecen trastornadas las palabras y las oraciones) en el uso del idioma español.

Las baturras y los baturros son designaciones regionales en la mas *famosa* region de España: Aragon

Porque allí se halló la Vírgen
Y allí se canta la jota!

Baturros, son nombres ó apodos que se dá á la gente baja del pueblo aragonés, pero no son palabras de significacion general, de calidades como *chulos ó chulas*.

Mister Weldom, el antiguo gerente del Banco de Lóndres, era un *chulo* inglés; y Mister Leon Isaac que nunca fué gracioso en sus movimientos, porque tenía bien marcada la inflexibilidad anatómica de su raza, era un *chulo* perfecto en su conversacion.

Tax no quiso entrar en clasificaciones etnográficas, cuando hizo la descripcion de la jota en embriagadora música de Breton.

No ha cometido, pues, errores de *geografía*, como dice el culto cronista de *La España*, en su interesante carta publicada ayer.

La Jota de Aragon no sería nunca lo que es generalmente, si no fuese cantada con *chulada* y *por chulas*.

Y porque es graciosa, chispeante y embargadora, en vano los *baturros* quisieran hacerla prisionera á la jota dentro de Aragon.

La jota es de todo el mundo, donde los chulos existan y donde los admiradores de las chulas se congreguen y se deleiten con lo que es vivo, gracioso y voluptuoso.

Declara *Tax* que no es fuerte en etnografía, pero sí sabe que en Madrid existe una region ó barrio de *chulos*.

Y tambien sabe que en Andalucía, aunque no les llamen *chulas* á las *cantaoras*, son estas mucho más chulas que las regionales de Madrid.

Y cuando citó *Tax* á los *colmados* y habló de chulas, quiso decir que toda la *gracia de María Santísima* habia tenido Breton al producir su jota que es más *chula* que la gente más chula de España que indudablemente es la de Sevilla.

La Dolores siendo de Calatayud es una *chulona*, segun el Diccionario de la lengua castellana, debiendo advertirse que la gracia de las calatayudenses es insuperable para hacer bizcochos, pues tienen fama de que saben á *chulada* de la localidad.

Los Baturros que no sean chulos que no se muestren, porque serán detestables.

Tax no ha confundido á los flamencos, con los baturros y con los chulos. Ha dicho solo: *Eso es chulo*.

La crítica musical de impresion, no de meditacion, no de estudio musical profundo, no de sábio maestro, capaz de clasificar las fusas al microscopio,—fué favorabilísima á Breton, en todo lo que constituye su originalidad, en toda la armonía donde el maestro ha podido vaciar su naturaleza española.

Es curioso que los más grandes apasionados por *La Dolores*, se resienten si se dice que Breton es un gran compositor español.

—No,—dicen,—Breton es wagneriano. Musicalmente no es español, es genuino de *Munich* de la region de las *Pinakotekas* ó de la colosal *Bavaria*.

La crítica de *Tax* ha producido un cierto malestar en los partidarios de Breton, porque no la han entendido.

Comparar su obra con una *paella* les ha parecido inapropiado, y sin embargo como comparacion humorística es elogiosa en alto grado.

La *paella* es el plato mas rico de la cocina española y se necesita ser *chulo* para hacerlo rico.

Muy pocas personas conocen *la paella* en Montevideo, por las sencilla razon de que su preparacion es de grandes dificultades.

El arroz á la Valenciana, el bacalao á la Vizcaina, los pollos á la Pepitoria, son platos que aborda cualquier chambon; pero *la paella* es otra historia. Solo en Valencia se hace buena *paella*.

Y solo Breton es capaz de presentar en su música española, las impresiones *de chuparse los dedos* que una *paella* puede producir.

La comparacion que hace Tax de las bandurrias de Breton con el canto de las pavas de monte, saturando el bosque al amanecer con sonidos encantadores que corren como la electricidad en los alambres, por los hilos de luz que penetran en los intersticios de las ramas y las hojas húmedas del rocío, con su hilera de cuentitas de agua que forman iris sobre las telarañas caprichosas como frentes de palacios blanquizcos y suspendidas entre los troncos de algarrobos y laureles.— es una comparacion completamente elogiosa.

La descripcion del entusiasmo febril del público ante los efectos de la jota magestuosa, solo superable por el baile del 4.º acto de la *Africana*... (Vamos... no se resientan ustedes porqué no digo que el baile de la *Africana* es inferior á la jota de *La Dolores*).

Todo lo que no há querido observarse en la crónica de *Tax* es favorable á Breton.

El mérito de la crónica consiste en disimular el elogio, por la impresion cáustica que produce la crítica al libreto de *La Dolores*.

¿Pero qué puede importarle á Breton que le critiquen su literatura?

El mismo Breton que está por llegar, encontrará que el cronista que le há hecho mas favor es *Tax*.

Gran maestro, admiramos vuestro talento musical, vuestra espontaneidad para la música española, pero no le queremos con pretensiones de igualar á Wagner, á Boito, á Massenet, á Verdi á Meyerbeer:

Lo que no impide que todos estos grandes creadores (cuyas figuras colosales, á medida que el tiempo corre, van todavía en aumento) no hayan sido tambien *chulos* en los momentos oportunos.

TAX.

No ha caducado

EL ULTIMO ARTÍCULO DEL DR. COSTA

Consigna el doctor Angel Floro Costa en su último artículo publicado por EL SIGLO del juéves el fracaso del Ferrocarril Interior del Uruguay cuya concesion obtuvo el señor Juan José Castro, actual Ministro de Fomento, con fecha de Setiembre 6 de 1889.

Ese punto del brillante artículo aludido de nuestro colaborador ha sido objeto de grandes comentarios en las esferas oficiales, sosteniéndose por algunos que el tal fracaso no existe desde que aquella concesion permanece aun en pié á pesar de los seis años transcurridos desde su otorgamiento.

He aquí las razones que se dan para sostener semejante tesis:

La concesion de la referencia en su art. 2.º dispone textualmente:

"La empresa presentará los estudios definitivos de esta via férrea, dentro del plazo de seis ú ocho meses á contarse desde la fecha de la concesion.

Una vez aprobados los estudios y escriturada la concesion, la empresa deberá terminar y entregar al servicio público la primera seccion de la via, de la Colonia al Durazno, en el plazo de tres años, y las otras dos secciones entre el Durazno y la frontera, en los cuatro años subsiguientes."

A estar, pues, á lo que acabamos de transcribir, la empresa del Ferro Carril Interior del Uruguay deberia á estas horas haber ya entregado al servicio público la línea de la Colonia al Durazno y tener muy adelantada la construccion de las demas secciones.

Pero hasta la fecha nada se ha hecho— y sin embargo la concesion no ha caducado.

¿Por qué?

Por una razon muy sencilla. La empresa presentó los estudios dentro del plazo fijado por su concesion, es decir, dentro de la primera mitad del año 1890—pero esos estudios no han sido jamás ni aprobados ni reprobados, permaneciendo simplemente encarpetados primero en la Direccion General de Obras Públicas y luego en el Departamento Nacional de Ingenieros.

El artículo 2.º ya citado es terminante. "Una vez aprobados los estudios—dice—y escriturada la concesion, la empresa deberá terminar y entregar al servicio público, etc." Dispone, pues, que el plazo fijado para la construccion de la línea debe contarse desde la aprobacion de los estudios. Esto significa que á pesar de los seis años transcurridos la concesion se halla en pié exactamente en las mismas condiciones en que se encontraba á mediados del año 1890.

Así dicen los que sostienen la tésis mencionada, y en nuestro concepto están en lo cierto.

Pero de la exposicion de hechos que acabamos de hacer, todos ellos rigurosamente exactos, fluyen algunas consideraciones que no constituyen por cierto el elogio ni de nuestras oficinas públicas ni del señor ministro de Fomento.

¿Por qué los estudios del Ferro-carril Interior del Uruguay han quedado cinco años aproximadamente encarpetados, sin que ni la Direccion General de Obras Públicas ni el Departamento Nacional de Ingenieros se tomaran el trabajo de examinarlos y presentar su dictámen?

¿Responde eso á desidia de los empleados ó á influencias más ó menos incorrectas?

¿Por qué el señor Castro, siendo Ministro, ha permitido que la desidia ó las influencias continuaran su curso con relacion á un asunto que lo atañe personal y directamente?

Es claro que si todos los concesionarios pudieran gozar de las extrañas prerrogativas que, al parecer, rodean el Ferrocarril Interior del Uruguay, habria un sin número de concesiones eternas, burlando el plazo fijado por los legisladores,—de concesiones á la espera de tiempos mejores, de compradores, de combinaciones provechosas, etc.

Por otro lado, ¿cómo puede el señor ministro de Fomento rehusar prórrogas mas ó menos justificadas á este ó aquel concesionario, cuando un asunto suyo se halla gozando de una prórroga ilimitada, al amparo de un ardid que entraña cuando menos falta de laboriosidad por parte de una oficina pública de su directa dependencia?

Señalamos la irregularidad apuntada al doctor Floro Costa para sus ulteriores *Estudios al pastel*.

Nos parece que merece algunos párrafos especiales.

TARIFAS FERROVIARIAS

Por lo que pudiera importar copiamos lo siguiente de *La Verdad* de Rivera, y lo sometemos al estudio de nuestros gobernantes, dado caso que ocurriese un rato desocupado en las atenciones preferentes del Carnaval:

"La misma compañía, (dice el colega) la que á nosotros nos cobra un *veinte por ciento más* que al Comercio del Salto y Paysandú, cobra al comercio del vecino estado de Rio Grande, un *veinte por ciento ménos* que al de Rivera. Esto es á todas luces injusto. Diríase que existe el preconcebido propósito de condenar esta localidad á un estacionamiento indefinido, ó entonces el de someterla á una explotacion inconsiderada.

No basta que el comercio vecino tenga sus tarifas de introduccion más bajas que las nuestras, no basta que tenga productos propios que se convierten en recursos y elementos ventajosísimos, como son el café, el azúcar, el tabaco, por ejemplo; no basta que sea él que provée casi en totalidad las necesidades del consumo de nuestro departamento, como ya hemos dicho en un principio; no basta que toda su importacion, no esté afectada con gravámen alguno que la encarezca, como á nosotros nos sucede; no bastaba todo esto; era necesario que una Empresa que vive y se desarrolla y explota nuestro país, hiciese tarifa especial de beneficios para aquel afortunado comercio; en otros términos, era necesario colocar el nuestro en situacion más ventajosa para con el vecino, y la Empresa del Ferrocarril Central, con una benignimidad filosóficamente heróica, les regala un 20 % sobre las mismas tarifas que nosotros pagamos. Es el colmo.

Es decir, que el comercio nacional, el que sostiene la Empresa del Ferrocarril, el que le proporciona sendos dividendos, el que garantiza los intereses de sus capitales, paga un 20 % más que el comercio extranjero, el que nada reporta, ni garantiza, ni produce para la Empresa!"

JUSTA PREFERENCIA

La Nacion juzga que "en suma, nada tiene que leer EL SIGLO viejo sino las mismas majederías seculares."

Se comprende la causa de ese repentino desden.

El órgano oficial quiere dedicar toda su atencion á *El Nacional*, y tambien á *La Prensa*,—y es tan augurriento en las impresiones *agradables* que debe producirle la lectura de ambos, que en el interesante departamento *A través de la prensa* ni siquiera menciona á esos estimables colegas.

DONATIVOS DEL CENTRO CATALÁ

PARA LOS HERIDOS DE LA GUERRA DE CUBA

He aquí la nota pasada por el Centro Catalá á la presidenta de las Señoras de Caridad de la Habana, adjuntándole 500 pesos con destino á socorros para los heridos de la guerra en aquel país:

Centro Catalá de Montevideo.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896.—Sra. doña Aurora Rivera de Arderíus, presidenta de las Señoras de Caridad de la Habana, perteneciente á la Cruz Roja, para socorrer á heridos en campaña.—Habana.—Distinguida señora, de nuestra mayor consideracion:—Recibida por esta Comision Directiva la sentida nota en la cual se solicita un óbolo para contribuir á los humanitarios y generosos fines de la Asociacion de su dignísima presidencia, cábeme altísima honra comunicándole que ella ha sido acogida con el entusiasmo que germina en todo pecho español al tratarse de rendir culto á la Caridad.

Cuando en lejana y española tierra lucha un ejército de bravos para conservar la integridad de la patria, y esa patria cuyo nombre se pronuncia con el corazon se llama España, y es cuna de héroes y de grandezas y ejemplo y monumento de inmarcesibles glorias; y es ella la que necesita que las heridas y enfermedades de sus hijos sean curadas bajo un tórrido clima que agosta á la juventud arrebatada de los hogares para combatir por su nombre inmaculado que tiene un santuario en cada español que está nutrido desde la primera frase que se balbucea en la niñez, de inmenso, delirante é inextinguible amor; y seguimos desde aquí con el pensamiento y el alma á nuestros soldados y vemos en sus sacrificios y victorias que es sangre de nuestra sangre los que realizan causando admiracion al mundo, considerad, señora, con cuanto orgullo enviará el Centro Catalá su modesto óbolo á la Cruz Roja, que extiende y ampara bajo su caritativo manto á las víctimas, prodigando por lo excelso de sus estatutos lo mismo sus consuelos á los leales que defienden á la augusta madre que á los extraviados que rebelándose á pavesas cuanto hallan á su paso crecen anonadarla para siempre!

Si enmudecen los labios deplorando la cruenta guerra que sacrifica á hijos de una Nacion heróica y formulamos preces al Altísimo para que termine la lucha que asola nuestra Antilla, permitid, señora, que bendigamos á la Junta de Damas que ejerce la más sacrosanta de las humanas virtudes honrándonos á todos los compatriotas, y aceptad la ofrenda de *quinientos pesos oro* que por giro telegráfico y por intermedio de la casa Carran y Ca. de Montevideo, os serán entregados hoy mismo en la Habana.

A los nobilísimos propósitos de la Junta, que por doquier fecunda plácemes y elogios, dignáos, Señora, añadir los nuestros, sinceros, profundos y tan grandes en sentimiento como la obra que practicais y que á la tosca pluma fáltale brillo y apropiada forma para enaltecerla y perpetuarla.

Respetuosamente y con la mas alta estima, B. L. M., S. S. S.—*Tomás Claramunt*, presidente; *Enrique Rafols*, secretario.

En el mismo dia, la casa que efectuó el giro recibió el siguiente telegrama:

"Carran. — Montevideo. — Entregados quinientos pesos oro.—Firmado: *Astorqui*."

MILICIA

Que en todas partes cuecen habas, no cabe la menor duda. Pero, el hecho material no debe servir para dejar de reconocer y de corregir los defectos propios.

Hecha esta salvedad,—y sin la amenaza de Júpiter en *Orphée aux enfers*,—que hable la oposicion con entera libertad.

"Y como conocemos el espíritu de nuestras tropas (dice *El Tiempo* de Buenos Aires) no ignoramos que la mayoría de nuestros soldados prefiere soportar en silencio un colombiano aplicado entre las cuatro paredes de la cuadra de su cuartel á que se le afrente aplicándole castigos delante del público.

"Estas breves consideraciones nos las ha sugerido un hecho del que hemos sido testigos presenciales en el cuartel que ocupa el batallon de infantería de marina, hecho que no queremos silenciar por que se trata de algo que debe repudiarse por la moral siquiera del cuerpo mismo á que hacemos alusion.

"Se trata de lo siguiente:

"Por faltas que no queremos entrar á discutir fueron puestos de planton varios soldados de aquel cuerpo durante varias horas.

"El castigo aplicado, no sabemos por que código militar, está autorizado, pero si no lo está, es ya una práctica en nuestro ejército, salvo rarísimas excepciones.

"Lo censurable es haber puesto de planton á esos soldados frente mismo á la puerta del cuartel, en el cuerpo de guardia, á la espectacion pública, donde eran contemplados por las numerosas personas que transitaban por la calle, haciéndose así doblemente vergonzoso el castigo".

Y tambien dice *El Tiempo* en otro artículo:

"Estos últimos dias han sido incorporados al ejército varios ex-oficiales y clases del ejército italiano.

"La mayoría de los oficiales, justo es decirlo, son competentísimos y proceden de las escuelas de guerra italianas.

"Esas incorporaciones violan la ley de ascenso, porque en ella no hay prescripcion alguna que las autorice.

"No obstante, las violaciones deben olvidarse en razon de la escasez de oficialidad subalterna que existe.

"Entre los buenos ex-oficiales italianos incorporados al ejército, lo han sido tambien algunas clases y oficiales de la milicia territorial italiana—guardia nacional—que no se hallan en las condiciones de los primeros, y esto es verdaderamente irritante, si se tiene en cuenta lo poco gananancioso que sale el ejército con ello, y que aun hay alumnos de la extinguida escuela de cabos y sargentos, que tan buenas clases dió y que no han sido ascendidos á oficiales, unos por odiosidades y otros por no tener cuñas.

"Ademas hay sargentos distinguidos en los cuerpos, suficientemente competentes y con tres años de antigüedad en su empleo, que no son ascendidos á oficiales por no violar la ley de ascenso en el tiempo de antigüedad que ésta establece y que es de cuatro años.

"Si se dan de alta como oficiales á ex-clases del ejército italiano y á oficiales de la guardia nacional italiana, ¿qué inconveniente hay en ascender á sargentos distinguidos y dar de alta á oficiales de nuestra guardia nacional, que los hay competentísimos?

"Sobre todo, si no se quiere violar la ley para algunos que son argentinos y sobre quienes pesan mas responsabilidades, no se viole para favorecer á extraños".

¡LAS BOMBAS!

No se alarme, comandante Bañales, que este principio de incendio es de aquellos que se apagan en la oficina del Estado civil y en la Iglesia.

¡Cuántos de ellos habrá en los bailes de máscaras!

No han de ser tan violentos como en el caso de Cármen, pues la careta, especialmente la de alambre, es un cuerpo que se interpone en la combustion de dos almas danzantes.

Y para mayor claridad ahí van en forma prosaica esos versos, hechos *sobre medida* por *Martillito*, cuyo sujeto revela sus refinados gustos en la admiracion al gran maestro Cacciatore y á los fenómenos ígneos que produce el culto de Terpsícore:

¡Fuego!

Mis brazos allá en su cuerpo.—Ardiendo los dos en ánsias.—Sus manos sobre mi pecho—Y muy cerca nuestras caras.

Así andábamos los dos—Al son de la alegre flauta,—Del Maestro Cacciatore—Que hace oir música clásica.

Y en tanto que sigue el baile—Y asoma en Oriente el alba—Va tomando luz de incendio—De Cármen la ardiente cara.

Y á su contagio en la mia—Aparece ardiente llama,—¡Que no precisan más luz—Para alumbrarse en la sala!

Y como para este incendio—Compañías no hay formadas,—De *Seguros*, que detengan—La quemazon de las almas;

Ni sé que existan *bomberos*—Que á tal hoguera echen agua,—Pues creo si los hubiera—No podrían apagarla;

Por ello presiento Cármen—Que si así siguen las danzas—No habrá poder que disipe—El ardor de nuestras almas.

¡Y suponer que todo esto—Un baile tuvo por causa,—En el que hizo prodigios—Cacciatore con su flauta!...

Es suponer lo increíble—Atribuir influencia mágica,—Al maestro y á su orquesta,—Y al amor de la muchacha.

Mientras tanto sigue aún—En mi espíritu la danza—Que iluminan los relámpagos—De esa noche de borrasca.

* * *

Lástima grande que no rija el carnaval antiguo, el de agua á torrentes, pues quizás así, en estos dias de libertad danzante, se lograría extinguir la hoguera de que habla Martillito.

¡No hay más remedio que mirar impasibles *di quella pira l'orrendo fuoco*, dejando á la vez impune la complicidad que ha tenido la flauta mágica del maestro Cacciatore!...

EL ASUNTO DE LA ADUANA

El señor Carzolio, vista adjunto de la Aduana, suspendido con motivo del suceso de que dimos cuenta en la edicion de esta mañana, se ha apersonado á nuestra redaccion con el objeto de rectificar, aclarar y ampliar algunos detalles del asunto.

En primer lugar, nos manifestó que el bulto con pañuelos de seda que se sacó de su oficina solo representa un valor de 40 pesos de derechos, á juzgar por el volúmen.

En cuanto á la forma en que ocurrió el caso, manifiesta que fué la siguiente:

El mártes á las 2 p. m. se encontraba en su oficina despachando una cantidad de diversos bultos, segun el procedimiento de práctica que consiste en abrirlos, revisarlos y señalarlos con la marca que usa la Aduana y la cual es colocada por el empleado marcador á medida que se le indica. Esos bultos despachados como muestra, que se consideran sin valor, son sacados abiertos al porton. Allí se cierran en presencia del guarda-porton y salen á la calle.

Cuando un bulto resulta con valor, inmediatamente el empleado Carzolio le pone la nota "vuelva á depósito por ser con valor" y es remitido al depósito correspondiente.

De manera que, dado el procedimiento de esta oficina, no puede hacerse contrabando allí.

Bien, pues. El dia indicado, en que habia un despacho muy fuerte, el señor Carzolio se encontraba atareadísimo, con unas 25 ó 30 órdenes de despachos.

Habiendo revisado un cajon de muestras que estaba encima de otros, indicó con el ademan al marcador que le pusiera la marca correspondiente y sin fijarse siguió despachando otros bultos.

Ahora bien. Al salir de la oficina unos veinte bultos despachados fueron detenidos por órden del director de Aduanas en el porton de salida.

Se procedió á revisarlos y habiéndose encontrado un cajoncito cerrado del tamaño de uno de vino Vermouth, preguntó el señor Gradin al señor Carzolio si él lo habia despachado.

—Seguramente, desde que tiene la señal, dijo el señor Carzolio.

—¿Vd sabe lo que contiene?—preguntó el director de Aduanas.

—No recuerdo. Como han sido tantos los bultos que he despachado...

El señor Carzolio tenia en la mano las papeletas de los bultos despachados y se las pasó al señor Gradin para que las revisara.

Estaban todas, excepto la del cajoncito cerrado.

El señor Gradin pidió al señor Carzolio que le buscara la órden correspondiente al cajoncito.

El señor Carzolio la buscó en su oficina, encontrándola encima del escritorio, la cual indicaba que no habia *operado* sobre el cajoncito. La órden tampoco tenía la señal de práctica que las demas, indicando haberse revisado el cajon.

Se procedió á abrir el cajoncito ante el escribano é inspector de Vistas, entablándose la instruccion de un sumario y suspendiéndose al señor Carzolio y al marcador de su oficina, como es de práctica.

El señor Carzolio ha querido hacer estas referencias para desvanecer la atmósfera que ha podido formarse alrededor del suceso no conociéndose sus detalles.

Abriga la mas absoluta confianza que del sumario resultará su inculpabilidad en el suceso. Tiene el señor Carzolio 25 años de servicio en la Aduana, durante los cuales no ha cometido ninguna falta, lo que es una presuncion muy favorable para su reputacion.

DE LA OTRA BANDA

Segun carta de Buenos Aires recibida aquí por un personaje muy al corriente de la política argentina, seguirá por ahora al cargo de la cartera del Interior el doctor Zorrilla, que como se sabe, hállase enfermo de algun cuidado.

Si su enfermedad se agrava impidiéndole continuar sus tareas, es seguro que será llamado á ocupar la cartera del Interior el doctor Salustiano Zavalía.

EL ATENEO

MANIFIESTO AL PUEBLO

El doctor Pablo De María ha aceptado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo de las fiestas del Ateneo, comenzando á ejercerlo desde ayer.

—Se ha nombrado una Sub-comision general del seno de la Comision General encargada de correr con todo lo relativo á las fiestas que comenzarán mañana.

—A la reunion á que fueron invitados, por la comision de fiestas, los presidentes de las comparsas que saldrán en los próximos dias de Carnaval, concurrieron anoche los de las siguientes sociedades: Estudiantina Verdi, Marinos en tierra, Cascarria al trote, Los pocos orientales, Proletarios y burgueses, Lo que sobra es el trabajo, Candomberos Uruguayos, Negros de Cuba, Pobres negros esclavos, Semu sunsi ma se divertimo, Ni nos conocen, La Liga de los locos, Los panaderos, Los desunidos, Negritos mimosos, Negros farristas y Sin divisa.

Los presidentes de otras sociedades enviaron cartas de excusa y de adhesion.

Expuesto el objeto de la reunion se acordó lo siguiente:

Las comparsas cantarán durante los dias de carnaval, de 8 á 11 de la noche en el tablado construido en el recinto de la Kermesse.

El sábado víspera del entierro, tendrá lugar el torneo, discerniéndose un premio á la comparsa que mas se distinga segun el fallo de la comision especial que será nombrada con ese objeto.

Las comparsas que deseen adherirse á esas resoluciones podrán hacerlo hasta mañana por medio de carta ó aviso verbal dirigido al secretario de la Comision de fiestas que se hallará en el Pabellon Central de la Plaza Independencia.

Anoche se reunió la comision general de fiestas del Ateneo para oir la lectura del manifiesto al pueblo, que fué encargado de redactar el doctor Gonzalo Ramirez.

El manifiesto fué aprobado y firmado por todos los miembros de la comision que se hallaban presentes.

Está concebido en los siguientes términos:

ATENEO DE MONTEVIDEO

Al pueblo nacional y extranjero

El Ateneo de Montevideo realiza en estos momentos el último esfuerzo destinado á dar cima á la terminacion de su hermoso edificio.

En esa noble tarea, lo alienta la fé del que trabaja por grandes ideales sin otro propósito que el de convertirlos en el engrandecimiento del país, y realizar la fraternidad de todos los hombres de ideas levantadas, en el dominio de la ciencia, de la literatura y del arte.

La República del Uruguay ha demostrado que posee elementos de vida libre que garanten la perpetuidad de su existencia y la harán siempre digna de figurar con honor en el gran concierto de las naciones civilizadas.

Sus hombres de ciencia han sabido dignificarla en las Universidades de la sábia Europa. Visca, Quintela, Pouey, Socca, Salterain, Navarro, Demicheri y tantos otros compatriotas distinguidos se exhiben ante el mundo como ejemplares de una raza vigorosa que domina las más árduas empresas que pueden acometerse en los dominios de la vida intelectual. Sus jurisconsultos han abordado con éxito las cuestiones mas trascendentales del derecho, sus oradores han encontrado acentos que los grandes maestros de la oratoria no desdeñarian y sus poetas han logrado conmover á los pueblos agenos por completo á nuestras glorias é infortunios. Pero todos esos elementos de vida nacional que acreditan el vigor de la fuerza creadora de la patria han necesitado siempre y necesitan hoy más que nunca un centro poderoso en donde puedan armonizarse y confundirse las manifestaciones más elevadas del pensamiento humano. Para eso nació el Ateneo y no es otra su mision futura. Talento, ilustracion, civismo, todo eso está condensado en el nombre, en el programa y en la historia de esa institucion eminentemente nacional y civilizadora.

En la interminable serie de fiestas que ha realizado con el concurso entusiasta del pueblo de Montevideo, ha solido ver con profunda tristeza y hasta con conmiseracion, que no han faltado espíritus refractarios á la grande obra; pero con la conciencia de los altos deberes que se tiene impuestos no se ha desviado jamás de la línea de conducta que se ha trazado.

El primer centro científico y literario del país solo ha sentido el ruido de las simpatías populares, y apenas ha podido tomar nota de que existen todavía enemigos obligados de toda obra impersonal y patriótica, para volver bien por mal, pugnando con mas energía y constancia que nunca por llevar la luz hasta á las mismas tinieblas en que yacen sumergidos sus extraviados espíritus.

Todas las instituciones que realizan obras de gran aliento luchan con los mayores obstáculos en el momento en que nacen y cuando empiezan á asumir proporciones dignas de los ideales que persiguen, y no ha escapado á esa ley de evolucion el Ateneo de Montevideo. Empero, sus destinos están definitivamente asegurados, pese á quien pese. Nació el que es hoy Ateneo de Montevideo para vivir y prosperar indefinidamente mientras no deje de existir el pueblo que le ha dedicado sus mas grandes simpatías.

Cuantas veces un principio sano ó una idea noble ha necesitado el apoyo del pueblo oriental, se lo ha dado sin vacilaciones, aun cuando no representase intereses esencialmente nacionales, de tal manera que difícilmente existirá entre las naciones civilizadas una sola que le ceda en tributo de profunda simpatía á de prestigio moral. Y esta vez, que se trata de contribuir al engrandecimiento de la institucion que concentra en sí todas las manifestaciones de la vida intelectual del país, no será necesario recordar á ese pueblo, siempre noble y generoso, la quebrantable en medio de sus grandes desastres é inflexible siempre con el arte que hoy el Ateneo es su propia causa y que late en él por su porvenir cuando le ayuda á prosperar y á engrandecerse.

La Comision de las fiestas que van á celebrarse en honra y provecho de tan patriótica institucion, confía, pues, en que esta vez como siempre han de ser impotentes las fuerzas perturbadoras de su creciente y definitivo desenvolvimiento y que el pueblo nacional y extranjero ha de hacer honor á la bandera que anida por las almas populares, descubre á propios y extraños este hermoso lema: Guerra á la intolerancia y tolerancia con todas las ideas siempre que traduzcan la sinceridad de las profundas convicciones, y paz y amor en todos los espíritus vinculados por el lema de la fraternidad del pensamiento libre.

MAS COMPARSAS

A la lista publicada ayer de las comparsas que pasearán las calles de la ciudad en los dias de Carnaval, tenemos que agregar las siguientes:

Marinos Musicales, Los Macaneadores, Estudiantina Breton, Viajeros á New York, Los Mesalotigilla, Os Fillos d'Arteixo, La Macana, Los chanchitos del Ministro, Mes-vá-ti y los chupacaldo.

TEATROS

Mucha concurrencia asistió al espectáculo que se verificó anoche en San Felipe á beneficio de la distinguida é inteligente artista Sr. Carlota Millanes.

No hay que decir que fué objeto de grandes ovaciones y que se pidió el bis de algunos trozos que la aplaudida artista concedió, cantando con el arte y el gusto que todos conocemos.

En uno de los entreactos sus admiradores le regalaron ramos de flores y algunos objetos de valor.

NOTAS SOCIALES

Las serpentinas, papelitos cortados, flores artificiales y demás moñaturas de colores, que arrojadas por manos masculinas irán á ornar los vestidos de las damas, reemplazando á aquellos tiempos no muy lejanos—que clasificamos de semi-salvajes—en que el habitante de nuestro pueblo veíase privado de salir á la calle, so pena de encontrarse al poco rato hecho una sopa, ó de verse en medio de una guerrilla de huevos-proyectiles, expuesto como es natural á sufrir un golpe de mortificantes consecuencias, representa un paso notable en el camino de nuestro progreso social.

Nuestras costumbres anti-sociales van desapareciendo, ahuyentadas por las prácticas comprendidas dentro de la correccion y el buen gusto, desprendiéndonos de añejas preocupaciones hijas de la ignorancia y de la rutina destructionista que tienen su época en todos los pueblos, pero que como todo lo humano, tienen su inevitable fin.

Con placer, pues, se espera el Carnaval, como una fiesta grata, bulliciosa y brillante, que afirma el triunfo de la evolucion civilizadora en la manera y formas de rendirle culto.

—Parte hoy con destino á Buenos Aires el señor José Lussich, socio de la acreditada casa Felipe Lussich é hijos.

Su viaje es motivado por asuntos comerciales, regresando á ésta tan pronto como los haya terminado.

—El ministro de Italia, señor conde Antonelli se encuentra en la vecina capital de vuelta de su excursion á Fray-Bentos donde ha sido muy agasajado por sus compatriotas y por las autoridades de la localidad.

—Ha llegado á ésta, procedente de Buenos Aires, donde rindió un excelente exámen de agrimensor el señor Marcos Barbot.

—Dice un diario de Buenos Aires:

BIGAMO USURPADOR Y OTRAS COSAS.—En el juicio que sigue doña Dolores Amondarain contra Juan María Briani, ú Orlando Rivarola ó Rodolfo ó José María Fernandez ó José F. Lopez, por nulidad de matrimonio, el agente fiscal doctor Raymundo Naveyra se ha expedido aconsejando se declare la nulidad pedida, en virtud de haberse justificado suficientemente que el querellado contrajo enlace el 22 de Junio de 1891 en Paysandú (R. O.) con doña Wilmina Petrona Silva. El enlace con la actora lo celebró en Febrero del año ppdo.

El expediente ha pasado al despacho del juez doctor Posse para dictar sentencia.

Briani se encuentra procesado actualmente por estafa y usurpacion de grado militar.

—En la capilla de Nuestra Señora de Lourdes efectuóse anoche el enlace de la señorita Rosa Regalia con el caballero Teodoro Lamers.

A la ceremonia asistió numerosa y selecta concurrencia, verificándose más tarde una fiesta íntima en la casa de la señora de Regalia.

—El Centro Gallego dará este año á sus asociados tres bailes, uno mañana, otro el martes y el último el sábado víspera del entierro de carnaval.

El Centro Gallego promete ser uno de los puntos de reunion mas amenos en este carnaval.

—Los trabajos en la villa de la Union para los testejos de carnaval han tenido hasta el momento el mejor éxito.

La Comision Organizadora ha pasado nota á los propietarios de 34 Studs para cooperen el dia del entierro al realce del corso enviando un representante, á caballo, que ostentará los colores del Stud respectivo.

La organizacion estará á cargo de conocidos jóvenes de la localidad.

Para la organizacion de los bailes del Centro Social se ha nombrado en comision á los señores Mayor, Santos M. Pereyra, Máximo Seré y José Bruné y á juzgar por el número de invitaciones solicitadas, los bailes y recibos de aquel centro estarán animadísimos.

La comision de fiestas ha invitado á las demás comisiones de ese género para que concurran al local y presencien desde allí las fiestas á realizarse.

SOLICITUD ESTUDIANTIL

Los estudiantes interesados por tener sus domicilios en el trayecto del tranvía del Este van á presentar una solicitud á la Empresa pidiéndole que expida tarjetas de libre tránsito como se hace en las demás líneas, en condiciones equitativas.

CENTROS SOCIALES

El club Democrático "La France" dá esta noche en sus salones un gran baile en el cual el disfraz solo es permitido á las señoras.

No es arriesgado pronosticar que estará muy concurrido y animado, como lo fueron siempre las fiestas que ha dado esa simpática sociedad. Otro baile dará el 17, únicamente para los socios y sus familias, y el disfraz será permitido á señoras y caballeros.

Para poder asistir á este último baile, son muchos los jóvenes franceses que se han hecho inscribir como socios. La fiesta tiene ya su éxito asegurado por el número de familias que se han hecho anotar.—[illegible]

—Entre los socios del "Casino Familiar" circula la siguiente esquela:

Montevideo, Febrero 14 de 1896.—Señor [illegible]: Habiendo obtenido de la Comision Directiva el [illegible] de esta Sociedad para realizar una Tertulia Familiar extraordinaria y de disfraz en la noche del 22 del corriente, participamos á Vd. que el registro de invitaciones para familias se hallará abierto desde el dia 15 al 18 de 8 á 10 p. m. [illegible] en los dias 20 y 21 á las mismas horas.

Los [illegible] podrán retirarse desde el 15 en adelante.—*La comision organizadora*.

Pesquería en las Toscas

Un grupo de comerciantes de esta plaza han proyectado una fiesta marítima invitando á muchos jóvenes de esta sociedad para que los acompañen. El punto del paseo es *las Toscas* y partirá la comitiva mañana á la 1 de la mañana regresando el mismo dia á las 6 p. m.

Entre los señores de la expedicion figuran Cayetano Pisa, M. Arrivillaga, Ernesto Reybaud, T. Arrivillaga, S. Fernandez, T. Espina, doctor Arturo Bastos, Ernesto Reybaud (hijo), Ferreró é hijos, Peixoto Morales, Hamilton é hijos, alférez Pinto de la Armada Nacional y el guardia marina Carlos Reybaud.

El almuerzo, con baile enseguida, está á cargo de un notable *cordon bleu* que figura entre los mismos invitados.

Asistirá una orquesta de bandurrias que tocará la Jota Aragonesa de Breton.

NUEVO DIRECTORIO

Asociacion Liberal de Beneficencia—Su seccion Judicial, Aguada.—En las elecciones practicadas en esta institucion han sido electos los señores siguientes para componer las diferentes comisiones:

Comision Directiva—Titulares—Presidente, Dionisio Oyhamburu; Vice-Presidente, Atanasio Sosa; Secretario, Marcelino Francis; Pro-Secretario, Santiago Lopez; Tesorero, Ramon F. Sosa; Sub-Tesorero, Aníbal Perratone; Vocales, Enrique Podestá, Salvador Estapé, Pedro Irigoyen, Bernardo Tanzas.

Suplentes—Raymundo Farella, Tomás Salgado, Santiago L. Abella, Santiago Sosane, Bartolomé Tray, Juan O'Reid.

Comision Fiscal de Beneficencia — Titulares—Esteban Risso, Augusto L. Motas, Desiderio Berthiet.

Suplentes—Francisco Carello, Leandro Arrizaran, Felipe Diaz.

Comision Fiscal de Cuentas — Titulares — Eduardo Lamarque, Esteban Elena, Luis V. Fornari.

Suplentes—Ricardo Deambrosis, Emilio Molinari, Lorenzo Peluffo.

Jubilacion del doctor Vila

Nos consta que el Gobierno ha concedido al doctor José Luis Vila juez de lo Civil de 3er. Turno la jubilacion solicitada.

Es candidato para reemplazarlo en el Juzgado el doctor Montero Paullier, juez letrado departamental de San José.

Noticias de policía

El comisario de la seccion remitió á la cárcel Central á un individuo por promover un gran escándalo en la calle Cerro y Maldonado, y vender números de loterías extranjeros.

—El mismo remitió á dos individuos por haberse trabado en pelea á golpes de puño, promoviendo un gran escándalo.

El hecho ocurrió en la calle Santa Teresa esquina Colon.

El mismo remitió á dos individuos que se trabaron en pelea en la calle Brecha esquina Santa Teresa, resultando uno de ellos con una contusion en la cara.

—En la 6.ª seccion de policía fué detenida la mujer Rafaela Fernandez, por promover escándalo en la calle Cuareim esquina Miguelete.

En la misma seccion fueron aprehendidos José Crespo y María Pirabli, por pelea en la calle 18 Marzo.

En la 2.ª, Roque Chamelli, por escándalo.

Por la misma causa y ebriedad, en la seccion 5.ª, Francisco Lujan y Mondiola.

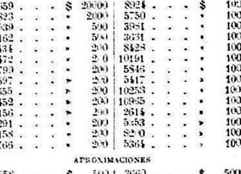
En la esquina que forman las calles Rampla y Misiones chocaron el wagon número 42 del Tranvía Oriental y una jardinera, resultando este último con algunos desperfectos.

—En la calle Uruguay número 539 se trabaron en pelea Anita Maciel y Juan María Belon, quien hirió á aquella de un feroz martillazo en la ceja izquierda.

El de la 3.ª seccion remitió á Mónica Pereira Nuñez por haber insultado á un señor que transitaba por la calle Canelones á la altura de Arapey, habiendo desacatado al guardia civil que la aprehendió, oponiendo gran resistencia al ser conducida á la comisaría.

Varias noticias

LOTERIA—En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:



Número	Premio	Número	Premio
3659	$ 20000	8924	$ 100
2823	» 2000	5750	» 100
5539	» 500	3981	» 100
2162	» 500	3631	» 100
4434	» 200	8428	» 100
7472	» 200	10191	» 100
9799	» 200	5846	» 100
6597	» 200	5417	» 100
3655	» 200	10253	» 100
2452	» 200	10965	» 100
8156	» 200	2614	» 100
7291	» 200	5453	» 100
7158	» 200	8270	» 100
7766	» 200	5364	» 100

APROXIMACIONES

Número	Premio	Número	Premio
3658	$ 500	3660	$ 500

HOSPITAL DE CARIDAD—En las últimas 24 horas entraron enfermos: civiles, 8; militares, 2; total 10.—Orientales, 3; argentinos, 1, españoles, 1; italianos, 2; total, 10.

Salieron de alta: civiles, 8; militares, 2; mujeres, 3; total, 13.—Orientales, 6; argentinos, 1; españoles, 3; italianos, 2; paraguayos, 1; total, 13.

Fallecieron: civiles, 1.

Existencia de enfermos hoy 15: civiles, 258; militares, 29; mujeres, 104; total 391.

ESTADO DEL TIEMPO—Telégrafo Nacional: Segun datos tomados á las 7 a. m. reinaba tiempo bueno en Piedras, Canelones, Durazno, Cármen, Sarandí del Yí, Porongos, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Eugenio, Meneses, Cuaró, Santa Rosa, Rosario, Colonia, Carmelo, Palmira, Dolores, Soriano, Mercedes y Fray Bentos.

SUPRESION DE LAS ANTEOJERAS
Á LOS CABALLOS DE TIRO

Buenos Aires, febrero 10 de 1896.

Señor intendente interino de la municipalidad, doctor don Lino Loureyro.—Esta sociedad, despues de un maduro exámen y de la experiencia de pueblos que están á la cabeza de la civilizacion, ha llegado á la conclusion de que la anteojera que se coloca á los caballos de tiro no tiene razon de ser, importando un hábito de crueldad, y que, bajo el punto de vista psíquico, rebaja á nuestro mas útil auxiliar al estado de máquina: por lo que se hace necesario la supresion de este adminículo inútil, cruel y humillante; y á este propósito responde la presente comunicacion.

¿Qué se propone, señor intendente, con disminuírsele al caballo las tres cuartas partes de las funciones de sus ojos, cuando, precisamente, entre las condiciones esenciales que se busca es la de que tenga buena vista, bastando las más mínima enfermedad en sus ojos para despreciarlo notablemente?

Impedir que los caballos tengan miedo, se dice. Pero si esta es la única ventaja, si así puede llamarse, de las anteojeras, habrá que convenir que está muy lejos de compensar sus numerosos inconvenientes, cuyo uso, originario de los árabes, ha sido alterado en una forma nada propia de pueblos civilizados.

Disminuirse la vista á un caballo, en ejercicio de sus funciones, es impedirle distinga, como en su estado normal, los obstáculos que existan á su paso, lo que puede ocasionar accidentes más ó menos graves.

Los siguientes párrafos pertenecen á M. Decroix, delegado de la sociedad de Paris ante el II Congreso Internacional que tuvo lugar en Berna, en Agosto de 1891. "Un caballo con anteojeras está siempre inquieto por los ruidos que oye cerca de él y no puede, *de visu*, darse cuenta: es sorprendido por los golpes de látigo que recibe sin verlos venir, mientras que, teniendo los ojos descubiertos, se apercibirá de la amenaza del látigo y activirá la marcha sin que el conductor sea obligado á aplicar el golpe.

El cochero debe tener siempre las riendas tirantes, dirigiendo los menores movimientos, como si el caballo no tuviese el instinto de conservacion para evitar los obstáculos. Un gran número de accidentes diversos, debidos á la inadvertencia de los conductores, serian evitados si los caballos no fuesen privados de una parte de su vista.

Sin extenderme sobre las ventajas y los inconvenientes de los obstructores de los ojos, paso á los hechos prácticos, probando que son más perjudiciales que útiles.

No se me negará que los jinetes son tan inteligentes como los carreros y cocheros. ¿Por qué, entonces, aquéllos se sirven de bridas desprovistas de anteojeras? ¿No tienen, como éstos, cuidado por su propia existencia y de que los caballos no cometan alguna falta y no ocasionen accidentes? ¿Por qué, tambien, en el ejército, donde tanto se cuidan hombres y caballos, no se adoptan las anteojeras?

Un último argumento para las personas que podrian creer que lo que es bueno para los jinetes, civiles y militares, no es aplicable á los caballos de tiro. Diré, desde luego, que en el ejército mismo, los caballos de la artillería, en el tren de equipajes, hacen bien su servicio sin anteojeras. Agrego, en fin, que en Paris, donde hay un gran movimiento de jinetes y vehículos, la compañía general de ómnibus, que posee alrededor de quince mil caballos que van en todas direcciones, en las mas accidentadas calles, las anteojeras han sido suprimidas hace ya cinco ó seis años, comprobándose las ventajas de esa supresion. Sé que en el extranjero, particularmente en Milan, otras compañías las tienen igualmente suprimidas."

Bien, señor intendente: si los inconvenientes de las anteojeras son manifiestos, permitir se continúe su uso; permitir que voluntaria y deliberadamente y sin causa justificada, para actos del servicio, se siga impidiendo al caballo el pleno funcionamiento de uno de sus cinco sentidos, seria consentir un acto de crueldad, que la ley condena, como el de de animales heridos, llagados, enfermos, demasiado flacos ó extenuados.

A fin, pues, de que se supriman las anteojeras, esas placas de cuero inútiles y crueles, que no son las de las bridas de los árabes, que tienen un frontal muy largo, como un adorno de la cabeza simplemente, dispuesto de manera que las anteojeras puedan ser colocadas sobre las quijadas del caballo, detrás de los ojos, dejando intacta la funcion visual; como se ha suprimido ya la cabezada que pese más de dos kilos y la sobrerrienda demasiado tirante, y se ha proyectado el uso obligatorio del sombrero para los dias de fuerte sol en la estacion del verano, esta sociedad se permite rogar al señor intendente quiera someter á la consideracion del honorable concejo deliberante el siguiente proyecto de ordenanza:

Artículo 1.º Declárase comprendido entre los actos punibles á que hace referencia la ordenanza de Diciembre 22 de 1891, hacer servir con anteojeras los animales de tiro, bajo la multa de cuatro pesos, ó en su defecto, dos dias de arresto.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor intendente con toda consideracion.—*I. L. Albarracin.*

Revista europea

(De nuestro corresponsal en Lisboa)

Nebulosidades en la cuestion cubana—Planes de Weyler—A vueltas con la doctrina Monroe—Presupuestos y preparativos bélicos del Japon—Italianos y abisinios—Probable encíclica papal—Influencia de la prensa en los conflictos internacionales.

Lisboa, 27 de Enero de 1896.

Señor director de EL SIGLO:

No se pueden olvidar tan fácilmente las célebres frases del general Martinez Campos.

Son algo así como un conjuro de los magos de la edad media, que con sus sentencias ambiguas, impresionaban los ánimos al extremo que no habia en mucho tiempo serenidad para interpretar aquellas sentencias y que la fatalidad hacia se recordasen á la ejecucion de cualquier hecho.

De nuevo sobre la política antillana se cierne una nebulosa, y entraña un gran problema. La prensa ministerial, defendiendo el nombramiento del nuevo general en jefe, que por cierto no ha sido atacado por nadie, asegura que ahora es cuando empieza la verdadera responsabilidad para el gobierno, por haber cambiado radicalmente de plan.

El general Weyler es el nuevo capitan general; en sus declaraciones resplandece la sinceridad del soldado y hace la promesa formal de hacer una política humanitaria, compatible con sus deberes militares!

Aunque el general Weyley lo ha dicho, sin embargo, no se tiene gran confianza. Su nombre va envuelto en una nube de sanguinario, que es preciso deshacer; la opinion no se conforma con palabras, quiere hechos. Los que conocen al general Weyler, no les asusta su nombramiento de general en jefe y gobernador general de Cuba. Sábese que es un carácter entero, pero justo. En él no se conocen caprichosas arbitrariedades incompatibles con las ideas liberales que profesa; tiene talento bastante claro para comprender no pueden hacerse en Cuba durezas que no admitiría la opinion tan sobrexcitada como se encuentra.

Su mision es no solo la de combatir á los filibusteros; lleva otra más grande y más sagrada: dar paz á los espíritus.

Una política intransigente seria la perdicion completa. Los partidos de la isla verian con pena y protestarian de los atropellos que contra ellos se cometieran, y la gente del campo, la que pide trabajo y paz, si se viera maltratada pediría lo contrario.

No, el general Weyler es un buen español y buen soldado. Jamás ninguno de los generales españoles ha sido sanguinario; la nobleza del alma es una cualidad innata del soldado español; y pasaron ya, para no volver nunca, aquellos tiempos malditos de fusilamientos, deportaciones y confiscacion de bienes.

¿Que hará, pues, el general Weyler? Este es el primer problema á resolver. ¿Cómo acogerá la opinion su llegada á la Habana, y sus primeras órdenes? Esta es la nebulosa.

La cuestion cubana aparece de nuevo entre sombras y dudas.

Es la última carta que se juega.

—

Los planes del general Weyler están condensados en estas ó parecidas palabras:

—"Bien público es que mis ideas sobre la política que debe seguirse en la campaña de Cuba no están de acuerdo con la observada por el general Martinez Campos. De esto no hice misterio, pero tampoco procuré las ostentacion de mis ideas, porque deberes de consideracion y de disciplina me lo impedían.

"Un periódico de Valencia publicó mis opiniones acerca de la campaña de Cuba, y en ellas me ratifico.

"Yo no represento una política sanguinaria y de exterminio: mi opinion es que se debe contestar á la guerra con la guerra.

Nombrado ya para el mando superior de Cuba, debo declarar que guardaré todo género de consideraciones con los amantes de la patria, pero habré de ser inflexible con los traidores; á los que luchen, á los espías, á los servidores de la insurreccion, cualesquiera que sean, habré de aplicarles rigurosamente la ley.

"Esto representa una política de severidad, pero no por esto cerraré las puertas al arrepentimiento: daré cuartel á los insurrectos que se presenten, mas no para dejarles en completa libertad, sino marchando á sitios convenientes, donde puedan ser constantemente vigilados todos sus actos.

"Tampoco seguiré como sistema el de los pequeños destacamentos, expuestos á peligrosas sorpresas: tendré destacamentos donde existan las necesarias condiciones para la defensa y en los puntos que convenga para auxiliar las operaciones de las columnas.

"Mis primeras disposiciones han de encaminarse á levantar el espíritu público y restablecer la tranquilidad en la provincia de la Habana y en las demás regiones donde por existir mayores riquezas pueden los insurrectos causar mayores daños.

"Acumularé el mayor número de fuerzas posible y procuraré que el enemigo no tenga momento de reposo hasta arrojarle hácia Oriente, donde cada vez sea mas reducido el límite de sus operaciones.

"No se me oculta que recibo el mando de Cuba en momentos bien difíciles, que no son para apetecer el cargo, ni desconozco tampoco que hay elementos en la isla que me son personalmente hostiles.

"Pero yo no voy á hacer política de partido, sino la política de la guerra en defensa de la integridad nacional.

"No he de inclinarme por partido alguno. En mi calidad de gobernador general oiré á todos los que deseen hacerme observaciones, y con todos guardaré análogas consideraciones, con esta sola condicion: la de hacer la causa de España.

"Tampoco desatenderé las observaciones que se me hagan sobre la política militar de la campaña: mas como en ella tengo completa la responsabilidad, anticipo desde ahora que tendré tambien completa la iniciativa.

"Del planteamiento de las reformas político-administrativas nada he de decir, porque esto es una cuestion de gobierno; en este punto me limitaré á cumplir lo que se me ordene.

"He pedido al gobierno que me acompañen en Cuba los tenientes generales señores Bargés y marqués de Ahumada, y lo que no hice ni pienso hacer es indicacion alguna para cargos civiles."

—

La doctrina de Monroe cae como el plomo.

Tratándose de este asunto, hay que repetir el conocido retran español: "ya escampa y llovian chuzos de punta," porque cuidado que son ladinos los señores yankees con su celebérrima doctrina de Monroe.

Ultimamente, en la sesion celebrada por el Senado en Washington, se dió otro golpecito al asunto, presentando la Comision de Relaciones Exteriores de la alta Cámara un dictámen sobre la doctrina de Monroe y pidiendo al Senado adopte un acuerdo que puede sintetizarse en estos términos:

Toda tentativa hecha por una potencia europea para apropiarse un territorio ó extender sus dominios á comarcas anexas á las que poseyere en el continente americano ó en las islas adyacentes, y toda gestion para ocupar una region á viva fuerza por cesion, por compra, por colonizacion ó en cualquier forma, será considerada como violacion de la doctrina de Monroe, y esta doctrina será proclamada y mantenida por los Estados Unidos.

Las conclusiones del dictámen proponen tambien que quede sometido á la inspeccion y vigilancia del gobierno de la Union de Norte América, cualquier canal que en adelante se construya para establecer comunicaciones entre el Atlántico y el mar Pacífico.

Tambien se invoca la doctrina de Monroe para establecer esta proteccion.

Abierta discusion sobre el dictámen, se han pronunciado entusiastos discursos en su defensa; pero el debate no ha terminado y proseguirá en otras sesiones.

La prensa norteamericana ha cojido por su cuenta el asunto y no hay para que decir con cuanto entusiasmo se ocupan de él, empezando por afirmar que dicha doctrina deberia ser objeto de un tratado formal entre Inglaterra y los Estados Unidos, como punto de partida para la union entre ambos paises. Esto, que á primera vista demuestra un buen deseo, es sencillamente un poco de miedo que hay á Inglaterra.

Pero, ya se modificarán un poco estas opiniones, porque no todos los senadores norteamericanos están dispuestos á extremar las cosas.

En tanto que la comision de relaciones extranjeras se prepara á definir la doctrina de Monroe, acentuando mas y mas la intransigencia, el senador republicano del Estado de Nueva Jersey, Mr. Sewell, acaba de presentar un proyecto de resolucion que será discutido en cuanto se presente el dictámen de la comision mencionada.

Mr. Sewell censura las declaraciones de Mr. Cleveland, afirmando que ni en virtud de la doctrina de Monroe, ni en virtud de declaracion alguna oficial, se han comprometido los Estados Unidos á intervenir como protector de las naciones del continente americano contra la invasion ó reclamaciones territoriales de las naciones extranjeras.

En caso de que una nacion europea pretendiera adquirir territorios en América por invasion ó conquista, dice Mr. Sewell en su mocion, corresponderá al Congreso de los Estados Unidos examinar si la integridad y seguridad de la república exigen de ella una resistencia armada.

Añade que el poder ejecutivo ha rebasado las primitivas afirmaciones de la doctrina de Monroe, al suponer que los Estados Unidos tienen la obligacion de ejercer un protectorado absoluto en cualquier circunstancia sobre Méjico y los estados de América central y meridional.

Mantener y ampliar tal política, á juicio de Mr. Sewell, sería contrario á las prescripciones de la mas vulgar prudencia.

Esta proposicion expresa los deseos de una minoría exigua, pero es bastante significativo el hecho de que se haya presentado, y revela que se van calmando los arrebatos de *jingoismo*.

Todo esto acabará, en lo que acaban los proyectos deslabazados. Morir en un archivo y entretener por unos cuantos dias al público.

—

El parlamento japones, y á instancias del conde Ito, presidente del Consejo de Ministros en el floreciente y progresivo imperio Mikadonal, ha aprobado los presupuestos del corriente año, presupuestos en que se consignan 49 millones de pesos anuales para los gastos de Guerra y Marina.

Con esta suma importantísima, cree el jefe del gobierno japonés triplicar en diez años las actuales fuerzas de mar y tierra.

Y aquí está la gravedad que tal acuerdo del Parlamento japonés entraña para las naciones europeas que en la Malasia tienen colonias, y aún para el mismo imperio Aleman cuyo poderío colonial en la Papuasia ó Nueva Guinea va aumentando de dia en dia.

Ya lo he dicho diversas veces, y hoy lo vuelvo á repetir. Inglaterra, Holanda, Portugal y España, juntamente con Alemania, potencias que tienen colonias en aquella parte de la Oceanía, deberían establecer una alianza ofensiva y defensiva para defenderse mutuamente de los proyectos ambiciosos del Japon.

Pero por lo que á España concierne, el gobierno español debería cuidar mucho en la defensa de las costas Filipinas en el artillado y guarnicion de los puertos más importantes de las islas de aquel hermoso archipiélago.

España debe asimismo cuidar de que su política en Filipinas sea tan expansiva como en la Península, toda vez que los pueblos todos que forman parte de la nacion española deben gozar de unos mismos derechos políticos y de idénticas libertades.

Y despues de esto de españolizar en lo posible á aquellos indígenas correspondientes á la raza malaya, raza que tiene grandes simpatías por las cosas del Japon, pactar una alianza ofensiva y defensiva con las nacionalidades europeas que tienen posesiones en las tierras de la Malasia.

No hay que olvidar que tanto Sumatra, Java y demas islas del archipiélago de la Sonda, Timor, Molucas, Célibes, Borneo, Las Filipinas y Papuasia; llegaran á ser provincias del Japon si las potencias de Europa, que hoy cifran en los países su porvenir colonial, no se alian y, ya con reformas de órden interior, ó ya preparándose á repeler las fuerzas con la fuerza misma, consiguen que el imperio del Mikado no llegue á dominar en aquella riquísima parte de la Oceanía.

—

Acaba de recibirse en Roma un telegrama de Massuah, que causó gran satisfaccion en la mayoria de las gentes.

Dice el despacho que el rey de Abisinia Menelik ha enviado al general Baratieri, gobernador de Eritrea, mensajeros encargados de entablar negociaciones de paz.

La bravura con que los 1500 hombres mandados por el coronel Galliano han resistido en Makallé los repetidos asaltos de los 20.000 choanos que cercan la ciudad, ha hecho comprender sin duda al *Negus* que no le será fácil arrojar á los italianos de los territorios invadidos y que su ejército de 90,000 soldados será incapaz de luchar contra los 20.000 europeos y 20.000 askaris, que antes de quince dias tendria el general Baratieri á sus órdenes.

Además, si Menelik dispone de 40 cañones y de muchos fusiles de sistema moderno, es probable que su ejército no tenga municiones en cantidad suficiente para una larga campaña, y de todos modos parece que escasean los víveres, y que una epidemia de fiebre causa muchas bajas en las tropas abisinias.

La noticia de que Menelik pretende concluir un tratado de paz, ha causado en Roma tanto mayor regocijo cuanto que la opinion censuraba al señor Crispi por haber provocado una lucha que podia exigir de Italia enormes sacrificios en hombres y dinero y entretener fuerzas que pudieran ser necesarias en Europa y si estalla alguno de los conflictos que los pesimistas ven en perspectiva.

—

Algunos periódicos de Paris anuncian la próxima publicacion de una encíclica de Su Santidad Leon XIII, relativa á la situacion eclesiástica de Francia; suponiendo que irá dirigida en forma epistolar al cardenal Langenieux con motivo de las fiestas de Roma.

Parece que será el objeto del Papa aludir discretamense á la actitud de dia en dia mas hostil del actual Gobierno francés con respecto á la Iglesia; pues añaden aquellos periódicos, la situacion religiosa de Francia preocupa seriamente al Sumo Pontífice, hasta el punto de que en el Vaticano tambien se habla de una carta que públicamente Su Santidad piensa dirigir al presidente Mr. Faure, en la cual se haria eco de las quejas y protestas de los católicos franceses contra recientes actos del gobierno republicano.

Oficialmente, sin embargo, nada de fijo se sabe todavia.

—

Ocurre actualmente en algunas naciones un fenómeno nuevo que es digno de atencion. En todos los conflictos que se han producido recientemente tales como el anglo-americano, el de Oriente y el anglo-africano ó anglo-aleman, la prensa ha desempeñado un papel que hasta ahora pertenecia exclusivamente á los gobiernos regulares constituidos.

Hasta el presente parecia destinada tan solo á reflejar la opinion pública y á informar mas ó menos fielmente acerca de todo linaje de sucesos; pero no pareciéndole esto bastante, he aquí que, segun se desprende de hechos recientemente ocurridos, ha venido á ejercer en diversas ocasiones una parte de las prerrogativas incoherentes á todo poder ejecutivo.

Lo sucedido durante las delicadas negociaciones entabladas en Constantinopla acerca de los asuntos de Alemania y los desórdenes de la Turquía asiática, no dejan lugar á duda. Se ha visto á periódicos poseidos de una verdadera exaltacion dictar sus instrucciones á los embajadores, destruir *motu proprio* á los ministros de Negocios Extranjeros de las grandes potencias y decretar por sí y ante sí las mas graves medidas contra un Estado independiente.

Así que, por ejemplo en la cuestion de Oriente, se ha sentido una satisfaccion universal al ser conocida la concesion del firmante autorizando el aumento de buques de guerra en el Bósforo, pues vino á producir un descanso á esta nerviosa actividad y á inaugurar una era de tranquilidad relativa, que sucesos imprevistos posteriormente ocurridos, transformaron bien pronto en una calma completa.

En el conflicto anglo-americano, el papel de la prensa ha sido aún mas importante. No sin sorpresa general y de los diplomáticos de oficio en particular, se ha visto al simple director del *World*, de Nueva York, realizar una especie de plebiscito de los hombres eminentes de ambos países en favor de la paz.

El fué quien envió á Gladstone y al príncipe de Gales, á los obispos anglicanos y á los principales hombres de Estado y escritores de Inglaterra, telegramas con respuesta pagada, precaucion práctica digna de admiracion, en los que les pedian mensajes de concordia y buena voluntad.

Se sabe que este *referendum* de nuevo género ha tenido un feliz éxito. Lo mismo Gladstone que el príncipe de Gales y el duque de York, contestaron, el primero, cómico y elocuente al propio tiempo, y los dos segundos con gran cordura y sensatez, si bien sirviéndose de toda la série de lugares comunes al uso de las cancillerías.

Los obispos sirvieron, al dar su opinion, una causa que no es la del egoismo clerical: los literatos, sacudiendo la tiranía del arte por el arte y del culto de la forma pura, han contribuido tambien al resultado práctico.

Este sistema ha sido, no obstante, censurado acremente por la *Saturday Review*, que lo ha calificado de vulgar reclame de comisionistas en géneros pacíficos; pero el *World*, sintiéndose animado por el éxito alcanzado, ha pretendido aplicarlo al arreglo de las dificultades financieras de los Estados Unidos.

En vez de un empréstito con ayuda de un sindicato de banqueros, que hace pagar muy caros sus servicios, ¿por qué no habían de dirijirse directamente al público, por medio de suscriciones populares, prescindiendo de intermediarios? Y dicho y hecho; el periódico organizó una vasta suscricion en sus columnas, y en menos de un dia fueron suscritos quince millones de pesos; este detalle basta para demostrar la enorme influencia de la prensa. La cantidad suscrita era demasiada para demostrarlo, pero muy poco para satisfacer las necesidades del tesoro, que necesitaba por lo menos cien ó doscientos millones en oro, para impedir el agotamiento de este metal, que es precisamente lo que se trata de evitar á toda costa por medio de estas pequeñas suscriciones.

Por último, en la crísis bruscamente desencadenada por el acto de piratería realizado por el doctor Jameson y el telegrama del emperador de Alemania, la prensa se ha inmiscuido en la direccion de estos asuntos con los gobiernos responsables.

Bueno es hacer constar que la prensa á que me refiero es la inglesa y americana, únicas que gozan de la independencia necesaria para realizar estos esfuerzos. La de los demás paises, si bien goza de relativo bienestar y alguna hay que nada en la abundancia, no dispone de la influencia necesaria para realizar esos *tours de force*.

Como se vé, el cuarto poder ha entrado de hecho á ejercer su intervencion práctica en los asuntos del Estado, y de desear es que sea provechosa para la civilizacion.

El corresponsal.

DIA COMERCIAL
LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Febrero 15 de 1896.

DESPUES DE HORA DEL DIA 14

Certificados de Tesoreria

(Por Octubre)

1,000 $ al contado . . . . . 97.70 %

(Por Noviembre)

1,000 $ al contado . . . . . 96.50 %

(Por Diciembre)

2,000 $ al contado . . . . . 95 %
1,000 » idem idem . . . . . 95 »

(Por Enero)

1,000 $ al contado . . . . . 93.60 %

Títulos Hipotecarios

10,000 $ para mañana . . . . 40.50 %

Dia 15

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Certificados de Tesoreria

(Por Enero)

3,000 $ al contado . . . . . 93.60 %
1,000 » idem idem . . . . . 93.70 »
1,000 » idem idem . . . . . 93.60 »
2,000 » idem idem . . . . . 93.70 »
2,000 » idem idem . . . . . 93.60 »

Deuda Interior Unificada

4,000 $ al contado . . . . . 48 %

Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones para el 19 del corriente. 12.40 c/una

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Febrero 15 de 1896.

El cambio sobre Lóndres abrió á 9 1/32 peniques por mil reis.

El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 26.700 y toman á 20 dias vista á 27.000 reis por libra.

Mercado de cereales

La plaza para trigos continúa muy floja por las mismas causas de que dabamos cuenta en nuestra anterior reseña. En maiz se sigue operando de $ 1.00 á 1.05 por los 100 kilos con bolsa.

Las ventas verificadas fueron:
20,000 kilos trigo especial de San José á $ 2.50 los 100 kilos.
600 bolsas trigo bueno id id id 2.10 id id.
3000 id maiz para exportacion con bolsa id 1.00 id id.
600 id afrecho con bolsa id 0.40 los 40 kilos.
150 id id id id id 0.40 id id.

Frutos de barraca

El mercado para lanas no ha experimentado variacion.

En depósito se colocaron 120,000 kilos acopios del Salto al barrer á $ 2.40 los 10 kilos vellon.

300,000 kilos lana del establecimiento de Saraleguy en el Salto á $ 2.65 id id.

En la feria se vendieron:
6000 kilos lana de Rebolledo especial á $ 2.65 por los 10 kilos.
1500 id id id Rocha id 2.40 id id.
4000 id id id Minas id 2.40 id id.
7500 id id id Minas id 2.45 id id.
5000 id id id Treinta y Tres id 2.45 id id.

Movimiento de saladeros

SALADEROS	Cabezas: Entrada el dia 15	Cabezas: hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	10 204
Apesteguy hnos.	459	11.442
P. Denis y Ca.	—	14.333
Anaya é Irigoyen	—	31 374
Aguerre y Ca.	—	13 683
Clouzet y Duclós	260	20.128
A. Mato y Compte.	—	4.817
Fregeiro, Alcaïstari y C.ª	—	9.910
Arrivillaga y Ca.	157	17 213
P. San Martin é hijos.	—	13 276
A. E. Mouret	—	2.200
Total.	876	148 580
En igual fecha de 1895.		200.259
» » » 1894.		128.007

Precios pagados en la Tablada:

Novillos—pesos 13 1/2 á 16 1/2.
Vacas—pesos 9 3/4.

Tablada

Precios pagados en la Tablada:

Dia 15

Para abasto

Vacas—pesos 10 á 12 1/2.
Novillos—pesos 13 1/2 á 15.
Bueyes—pesos 15 á 18.

Para saladero

Vacas—pesos 9 3/4.
Novillos—pesos 13 á 16 1/2.

Para el interior

Vacas—pesos 9 á 9 1/2.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Febrero 15 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura . . . 314.00—Clausura . . 315.20

LONDRES, 14 (5 p. m.)—Al Centro Comercial.—La Deuda Consolidada cotízase á 48.50 por ciento.

BUENOS AIRES, 15 (2 p. m.)—Oro abrió al contado, 314.
Mas alto, al contado, 315.40.
Mas bajo, al contado, 313.40.
Cerró, al contado, 315 20.
Salen *Montevideo* y *Vénus*.

Entradas de Ultramar

Dia 15

Rio Janeiro, vapor aleman *Senoir*, á Piaggio.
Glasgow, fragata noruega *Crissa*, á Gawland.
Pensacola, barca noruega *Isabel*, á la órden.
N. Escocia, lugre inglés *S. Crair*, á Shaw.

Entrada de los rios y cabotaje

Dia 15

Salto, vapor argentino *Rivadavia*, á Berninzoni.
Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Christophersen.
Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina*, á Vidal.
Buenos Aires, vapor francés *Italie*, á Benausse.

Correos

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salen hoy:

Para Buenos Aires y Asuncion, vapor argentino *Eolo*.—Agencia, calle Piedras número 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 5 y en la sucursal marítima hasta las 5.15 p. m.

Para Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina II*.—Agencia, calle Piedras núm. 167.—Correspondencia en el Correo hasta las 5 y en la sucursal marítima hasta las 5.15 p. m.

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor nacional *Helios*. — Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 5 y en la sucursal marítima hasta las 5.15 p. m.

Sale el 19:

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, vapor italiano *Nord-América*.—Agencia, calle Piedras número 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

VIA TERRESTRE

Horario confeccionado para el cierre de las balijas en la sucursal terrestre, establecida en la calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para los ramales á Minas y Maldonado 5.30 a. m.
Para la línea férrea á Rio Negro á las 5.30 a. m.
Para el ramal á Nico Perez á las 6 a. m.
Para San José (primer tren) á las 9.30 a. m.
Para Buenos Aires y litoral á las 3.30 p. m.
Para la línea á San José (segundo tren) y Colonia y puntos intermedios de ésta á las 4 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio en los dias mártes, juéves y sábados á las 6.40 p. m.
Para las mismas líneas (con excepcion de la de Rivera) en los dias lúnes, miércoles y viérnes á las 5.30 p. m.
Para el exterior, una hora antes de la fijada en los avisos de la oficina central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán: Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del interior servidos por contratistas: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas al Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á...
Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias de salidas

De la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:
Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y Paso de los Toros—Todos los dias.
San José—Dos correos diarios: y
Pando—Dos correos diarios: á las 5 a. m. y 4 p. m.
Migues—Los domingos, mártes, juéves y sábados.
Minas—Todos los dias.
Sauce, Santa Rosa, San Ramon, Tala y Nico Perez—Todos los dias.

TELEGRAMAS
Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Revolucion cubana

MADRID, 14—Telegramas de la Habana, dicen que ayer llegó Máximo Gomez con una fuerte columna de caballería á San José de Lajas, provincia de la Habana.

Como no habia guarnicion en el pueblo, no halló resistencia alguna.

Los vecinos estaban temerosos al principio, pero luego recobraron la tranquilidad asegurándoles el jefe revolucionario que no se les haria daño.

Gomez hizo llamar á la plaza pública á todos los habitantes y dirigióles una larga, y fogosa arenga.

Pidió que no desconfiaran del éxito de la revolucion, excitó el patriotismo de los hombres para que engrosasen las fuerzas insurrectas y aseguró que pronto concluirá la guerra con la independencia de Cuba.

Cuando comenzó á hablar no eran muchos los que escuchábanle, pero poco á poco los curiosos aumentando y de entre ellos salian frecuentes aplausos y vivas.

Despues retiráronse Gomez y los suyos en direccion al Este.

LA HABANA, 14—El gobernador recibió noticias de la llegada de revolucionarios á Alquízar provincia de la Habana.

El parte oficial dice que supónese que estas sean las avanzadas de Antonio Maceo y por consiguiente este cabecilla venga avanzando de la provincia de Pinar del Rio sobre la Habana.

SANTIAGO DE CUBA, 14—En Sabanilla provincia de Santiago, efectuóse ayer un encuentro entre un destacamento de tropas y una partida de insurrectos mandada por los cabecillas Simon y Zayes.

A pesar de ser inferior al de los revolucionarios, lograron pronto á poner en derrota á aquellos, matándoles al mismo Zayes.

LA HABANA, 14—El general Weyler emprendió con ardor la organizacion de las fuerzas á su mando.

Ocúpase en poner en practica un plan contrario al que dispuso el general Campos.

Ocúpase tambien de un punto que habia sido descuidado por Campos: la organizacion de guerrillas de paisanos.

En la última guerra fueron esas partidas sueltas auxiliares poderosos del ejército, no solo para combatir el enemigo sino tambien para descubrir el paradero de los revolucionarios, y hacerlo conocer á los jefes de las tropas.

Varias de estas guerrillas, compuestas de fieles y probados partidarios de España, han salido ya al campo de operaciones.

MADRID, 14—El señor Cánovas tiene el proyecto de convocar á las elecciones generales en la Península, aplazando las de Cuba, pues el estado de la isla impide en la actualidad la realizacion de actos electorales con la libertad necesaria.

El jefe del gabinete consultó sobre este asunto la opinion de los otros miembros manifestándose favorables á esa medida sobre todo porque con ella desarmaráse en gran parte á la oposicion.

El efecto sobre esta es seguro, como prueba la declaracion que Sagasta hízole á un periodista que le interrogóle sobre el particular.

Dijo Sagasta que si el gobierno convocaba á las elecciones él se retiraría para dar lugar al pueblo á que con el voto expresase libremente su opinion acerca del rumbo que el gabinete actual ha dado á los asuntos del reino.

Se interpretan estas palabras tambien con esperanza de que las elecciones den á los liberales una mayoria tan grande que obligue al Ministerio á dimitir apenas conózcase el resultado.

(VÍA GALVESTON)

NUEVA-YORK, 14—Un telegrama de la Habana comunica que es sabido que Weyler se hará cargo personalmente de la direccion de la nueva campaña y que será iniciada pronto.

Las tropas de Maceo se encuentran cerca de Cayajabos provincia de Pinar del Rio.

Las tropas de Gomez se cree que estén en Portugalete al oriente de la línea estratégica militar en la provincia de la Habana.

Asegúrase que el plan de Weyler es establecer su cuartel general entre los ejércitos de Gomez y Maceo, cerca de Quiracan á fin de obligar á uno de ellos ó á ambos á aceptar el combate.

Una numerosa delegacion de cubanos propietarios de ingenios conferenciaron con Weyler. Este les dijo que esperaba restablecer el órden en las provincias de la Habana, Matanzas y Pinar del Rio, en la mitad del mes de Marzo, de manera que podrian empezar tranquilamente la siembra de la caña.

Anúnciase oficialmente que el general Cornell ha tenido un encuentro el mártes con las tropas de Maceo en Caserío cerca de Artemisa.

Cornell recibió una herida en el pecho, pero permaneció en el campo de batalla.

Maceo atrincherado en posiciones ventajosas esperaba la ocasion de la ofensiva.

Cornell inició el ataque y hubo una lucha reñida que duró tres horas.

Cornell comunica que por último á favor de una brillante carga á la bayoneta desalojó al enemigo, el que se retiró en desórden hácia San Juan de Cayajabos abandonando 24 muertos y llevándose muchos heridos.

Cornell ha hecho cinco prisioneros y tuvo un capitan herido, un soldado muerto, siete heridos graves y 16 leves.

MADRID, 14—Un corresponsal en la Habana comunica lo siguiente:

"El general Weyler publicará dentro de pocos dias dos enérgicos decretos. Uno extenderá su jurisdiccion militar, hasta hacer cargo de todas las funciones judiciales á las autoridades militares.

El otro obliga á los individuos que habitan en el campo á fijar su residencia en los poblados, ya que no en las ciudades.

Con esto se propone Weyler impedir el espionage en favor de los insurrectos, que aprovechando el pretexto de vivir lejos, lo estan haciendo gran número de campesinos, cuyas habitaciones están diseminadas en toda la isla.

El corresponsal cree que esta medida hará la vida imposible á las personas neutrales ó que no quieren tomar parte en la guerra.

Italia en Africa

ROMA, 14—Gran interés ha causado el telegrama de Entiscio dado en los boletines anunciando la llegada de las fuerzas de Baratieri á las alturas de Tozola, la que ocuparon sin resistencia.

Esta noticia hace creer una inminente batalla. Supónese que Baratieri ha tomado precauciones para que los choanos no se retiren al verle aproximar conforme á su táctica.

Renuncia del gabinete italiano

ROMA, 14—*L' Italia* anuncia que Crispi presentó á Humberto la renuncia colectiva del gabinete y que S. M. negóse á aceptarla.

Aunque este diario no tiene autoridad referente á la alta política, su noticia encuentra aceptacion porque se funda en estos dos hechos: la ausencia en el consejo celebrado ayer de los ministros de R. E. y de Obras Públicas y el desacuerdo que segun los rumores que circulan desde hace dias reina entre los miembros del gabinete con motivo de la guerra de Africa.

Sin embargo la misma noticia dada por *L' Italia* que Humberto negóse á aceptar la renuncia de los ministros ha calmado la ansiedad y aumentó el entusiasmo de los partidarios de la continuacion de la guerra, que preven con razon que un cambio en favor de la paz produciríase apenas cayese el actual Ministerio.

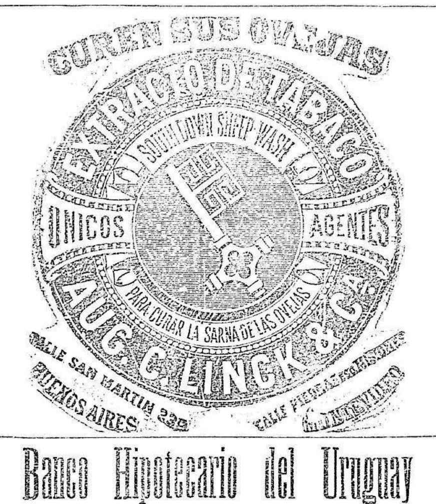
Los asuntos del Transvaal

LONDRES, 14—Los diarios de hoy publican telegramas de Pretoria inspirados al parecer por el gobierno de la república sud-africana, destinados á dar una leccion al honorable Joseph Chamberlain.

Dicen los telegramas que Kruger muéstrase disgustado por la publicacion del despacho que Chamberlain hízole comunicándole las disposiciones tomadas acerca de la British Sud African y pidiéndole á la vez que prestara su proteccion á los Wuitlanders. Considera Kruger que semejante publicacion dificulta los arreglos de su gobierno que lleva adelante y declara terminantemente que no sufrirá por motivo alguno la intervencion de la Gran Bretaña en los asuntos internos de la república sud africana.

LONDRES, 13—El jefe de la invasion en el Transvaal se embarcó en Capetown en medio de grandes demostraciones de cariño de los funcionarios y del pueblo.

Muchos corresponsales telegrafiaron que hasta las tripulaciones de los buques de guerra ingleses anclados en Capetown habian vitoreado al



Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE ENERO DE 1896

ACTIVO

[D]euda de Garantía		» 3:830.200 00	
[Av]alúo total de propiedades hipotecadas		» 5:853.270 11	
Propiedades adquiridas		» 2:932.940 33	
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público	$ 2:844.300 00		
Créditos personales por déficits		» 483.452 61	
Préstamos en Cédulas y Tít's Hipotecarios sobre propiedades urbanas	» 3.774.087 18		
Idem idem idem idem rurales idem idem idem	» 304.211 98	» 4:078.299 16	
Cuotas semestrales vencidas		» 2:203.857 56	
Caja—Existencia en efectivo		» 13.832 30	
Banco de Lóndres y Rio de la Plata		» 7.312 00	
Banco Italiano del Uruguay		10.041 73	
Obligaciones á cobrar		» 22.086 14	
Muebles y útiles		» 6.187 59	
Material de escritorio		» 783 63	
Administracion del Barrio Reus al Norte		» 12.041 21	
Valores depositados		» 152.600 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar		» 1:931.119 65	$ 21.538 021 02

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1892)		$ 5.076.990 00	
Lucros en suspenso		» 544.266 85	
Fincas administradas en anticresis		» 781 80	
Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas	$ 5.395.063 24		
Idem idem rurales idem	» 458.206 87	» 5:853.270 11	
Emision de Cédulas serie A en circulacion	» 4 746.200 00		
Iem idem B, idem	» 592.800 00	» 5:339.000 00	
Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion	» 718.800 00		
Idem idem idem D idem idem	» 860.700 00	» 1:579.500 00	
Intereses de hipotecas (comprendidos en cuotas semestrales vencidas)		» 1:800.637 40	
Comision de Administracion (comprendida en cuotas id id)		» 255.429 78	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 523 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1893	» 569 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1894	» 412 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1894	» 596 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1895	» 1.920 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1895	» 34.916 00	» 38.852 00	
Bonos provisorios en circulacion:			
Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 300 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1893	» 10 00		
Idem idem al 30 de Junio de 1894	» 42 00		
Idem idem al 30 de Junio de 1895	» 2.470 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1895	» 106.040 00	» 108.862 00	
Obligaciones á pagar		» 34.800 40	
Administracion del Hotel Nacional		» 6.159 56	
Idem del Establecimiento Balneario		» 4.253 46	
Depositantes de valores		» 157.600 00	
Beneficios liquidados		» 162.818 17	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar		» 572.792 49	$ 21:538.021 02

Montevideo, Febrero 11 de 1896.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente. — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente. — MIGUEL COLLINS, Contador.

443 fb.16

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Bonomi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 315-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Respeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 316-mzo.3

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del doctor don Pedro E. Garzon, juez L. de Comercio de 2.º turno, conociendo por licencia concedida al doctor Saráchaga, hago saber: Que prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Ernesto J. Nin, para ejercer la profesion de rematador en este Departamento. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 5 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 475-fb.15

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Américo Carasale, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 14 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por licencia concedida al de primer turno doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Rulletti para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las propuestas de concordato hechas por el fallido, tendrá lugar el dia veinte del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Febrero 8 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 433-fb.20

Por disposicion del doctor don Pedro E. Garzon, juez L. de Comercio de 2.º turno, conociendo por licencia concedida al doctor Saráchaga, hago saber: Que, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Pedro Baridon para ejercer la profesion de corredor y rematador en este departamento. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896 —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 311-fb.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por don Antonio Chiarino contra los señores Peirano Hermanos sobre uso indebido de la marca para aceite denominada *Arbolito*, se ha dictado una resolucion cuya parte dispositiva dice así: "por estos fundamentos y atento además, lo que dispone el artículo quinto del decreto ley de fecha primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, y artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Procedimientos Civil, definitivamente juzgando fallo:—Primero: Que debo declarar y declaro que la marca usada por los señores Peirano Hermanos y Compañía en los envases del aceite de olivo que introducen, se presta fácilmente á confusiones con la marca registrada en la oficina respectiva, bajo el número ciento sesenta y ocho por los demandantes.—Segundo: Que en consecuencia debo prohibir á los demandados señores Peirano Hermanos y Compañía el uso de la expresada marca, debiendo comunicarse oportunamente á quien corresponda esta resolucion para que surta sus efectos.—Tercero: Que las costas del juicio son de cargo de los demandados;—Y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente.—*Juan A. Saráchaga*"—Y á los efectos que haya lugar se hace esta publicacion, previniéndose que vencido el término de 8 dias en esta ciudad y 20 para los departamentos de campaña, se impartirán las órdenes del caso para que la policía proceda á decomisar el aceite que se encuentra en venta con las marcas Arbolito de los señores Peyrano Hnos.—Montevideo, Febrero 10 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 425-mz.6

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á todos los que se consideren acreedores de don Bartolo P. Dorga, para que asistan á la junta general que tendrá lugar el dia 19 de Febrero del entrante, á la 1 p. m., y que ha sido decretada en los autos de concurso del indicado señor Dorga. Se previene á los acreedores que deben concurrir con todos los justificativos de sus créditos bajo pena de no ser admitidos en la junta y que esta tendrá lugar con los que concurran.—Montevideo, Diciembre 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 351-fb.15

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, el subteniente de infantería don Adrian Callarda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.º de infantería don Rafael A. Pena, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4465 mz.23

AVISOS OFICIALES

Direccion G. de Impuestos Directos

Direccion General de Impuestos Directos.—Montevideo, Febrero 8 de 1896.—Siendo conveniente anticipar el conocimiento de los envases que han de autorizarse para la venta de cigarros y tabacos, á la vez de prescribir algunas medidas sobre puntos de aplicacion del impuesto creado por la ley de 11 de Enero último, esta Direccion en uso de la facultad que le acuerda el artículo 29 reglamentario de la misma Ley, resuelve:

Artículo 1.º Queda limitado á un kilógramo el mayor peso del paquete de tabaco para la venta.

Art. 2.º Los paquetes de cigarros de fabricacion nacional, no siendo de hoja habana, se ajustarán á los siguientes pesos, inclusive envase:

1 kilógramo, 500 gramos, 250 id, 50 id, 10 id.

El cigarro de hoja elaborado en el país para venderse en detalle ó de á uno, no podrá exceder de esta medida:

Veintidos centímetros de largo y seis centímetros de circunferencia.

Art. 3.º Las cajetillas de cigarrillos deberán ser cerradas completamente y no podrán exceder el tamaño máximum de las siguientes medidas:

75 milímetros largo, 60 milímetros ancho y 21 milímetros de altura.

Cuando el cigarrillo se venda de á uno, no excederá de esta medida: 65 milímetros de largo y 35 milímetros de circunferencia.

Art. 4.º Los paquetes de tabacos no excederán las siguientes medidas, segun su peso:

Los de un kilo: 27 centímetros de largo, 16 centímetros de ancho y 6 1/2 centímetros de altura.

Los de 500 gramos: 21 centímetros de largo, 12 centímetros de ancho y 5 1/2 centímetros de altura.

Los de 250 gramos: 17 centímetros de largo, 9 centímetros de ancho y 5 centímetros de altura.

Los de 100 gramos: 12 1/2 centímetros de largo, 7 1/2 centímetros de ancho y 3 1/2 centímetros de altura.

Los de 50 gramos: 10 centímetros de largo, 6 centímetros de ancho y 3 centímetros de altura.

Art. 5.º Corresponde á los envases de cigarros y tabacos las siguientes estampillas de valor:

A la caja ó paquete de cigarros habanos ó fabricados en el país con esa hoja, conteniendo cien cigarros, la estampilla de $ 1.

A la caja ó paquete de los mismos cigarros, conteniendo cincuenta cigarros la estampilla de $ 0.50

A la caja ó paquete de 25 de los mismos cigarros la de $ 0.25.

El paquete ó caja de 10 cigarros, la de $ 0.10.

El paquete ó caja de 5 cigarros, la de $ 0.05.

A los cigarros, cuando se vende en detalle ó de á uno sin haber satisfecho el impuesto en su envase, la de $ 0.01.

CIGARROS DE HOJA NO HABANOS, FABRICADOS EN EL PAÍS Ó DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Corresponde al paquete ó caja de dichos cigarros con peso de un kilo, la estampilla de $ 0.40.

Al paquete ó caja de peso de 500 gramos, la de $ 0.20.

Al paquete ó caja de 250 gramos, la de $ 0.10.

Al paquete ó caja de 50 gramos la de $ 0.02.

Al paquete ó caja de 10 gramos, la de $ 0.01.

A los cigarros, si se vende en detalle ó de á uno, la de $ 0.002.

CORRESPONDE Á LAS CAJETILLAS DE CIGARRILLOS

A las que contengan 10 cigarrillos, la estampilla de $ 0.01.

A las que contengan mas de 10 hasta 20 cigarrillos, $ 0.02.

A los cigarrillos vendidos en detalle ó de á uno $ 0.001.

CORRESPONDE Á LOS PAQUETES DE TABACOS

Con peso de un kilo la estampilla de $ 0.40.
Con peso de 500 gramos la estampilla de id 0.20.
Id id id 250 id id id id id 0.10.
Id id id 100 id id id id id 0.04.
Id id id 50 id id id id id 0.02.

Art. 6.º La planilla de tolerancias á que se refiere el art. 30 reglamentario de la Ley 11 de Enero último, queda establecida en esta forma:

Para el tabaco habano transformado en hebras, 10 %.

Para la misma clase de tabacos empleados en cigarros 15 %.

Para el tabaco de Bahia en folhas transformado en hebras ó picadura: 16 %.

Para el tabaco de Bahia en hojas empleado en cigarros: 21 %.

Para la misma clase, despalillado, empleado en cigarrillos 26 %.

Para el tabaco paraguayo, transformado en hebra ó picadura: 15 %.

Para el mismo tabaco despalillado empleado en cigarros y cigarrillos: 25 %.

Para el tabaco negro en cuerda, transformado en picadura ó en hebra ó empleado en cigarrillos; 15 %.

Para el tabaco de Rio Grande y de otras clases: 20 %.

Dichas tolerancias comprenden toda clase de mermas en el tabaco, por efecto de la elaboracion ú otro motivo.

Art. 7.º Las precedentes disposiciones obligarán desde el 10 de Marzo próximo.

15-pb. *Francisco Fernandez.*

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor don Hipólito Garcia, comerciante importador, domiciliado calle Cerrito núm. 128, de esta capital, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Todos los productos del tabaco, como ser: Tabacos, cigarros y cigarrillos, peluquilla, picadura, tabaco en bruto ó elaborado y toda clase de mercaderías en general y cuya marca consiste en el título ó inscripcion: *La Africana.*

Montevideo, 12 de Febrero de 1896.

456-fb.15 *Juan Chacon*, E. del D.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Febrero 1.º de 1896.

344-mz.3 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassela, Domingo Repetto, Carolina Almeida, Juana Olivera, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofía Rocha, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-fb.15 *La Direccion.*

Comision N. de Caridad y B. Pública

ASILO MATERNAL NUM. 3

La Comision Delegada de los Asilos Maternales, con la debida autorizacion llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

Doscientos ochenta bancos para los alumnos, veinte y ocho id finales para id id.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría calle Cerrito núm. 157, á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en la Secretaría el dia diez y nueve del corriente á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Febrero 7 de 1896.

Cárlos María Ramirez—Juan Mesa—César Vazquez, secretario. 373-fb.15

Se llama nuevamente á licitacion para las obras de submuracion y refuerzo de los cimientos de la pared Sud de la capilla del Hospital de Caridad, con arreglo al pliego de condiciones que pueden ver los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado con el sellado correspondiente y serán abiertas en acto público el sábado 15 del corriente á las 3 p. m.

Se previene que no se tomarán en consideracion las propuestas que no indiquen los domicilios de los señores proponentes y fiadores y no vengan suscriptas por ambos, reservándose así mismo la Comision el derecho de aceptar la que estime mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Febrero 6 de 1896.

374-fb.15 *La Direccion.*

Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Febrero 14 de 1896.

Esta Tesorería procederá en el dia de mañana sábado, al pago del presupuesto de Alquileres de Casas ocupadas por escuelas públicas, correspondiente al mes de Enero pasado.

fb.21 *El Tesorero.*

Asilo de Expósitos y Huérfanos

A los interesados

La Comision N. de Caridad y Beneficencia Pública, con aprobacion superior ha dictado la siguiente resolucion:

1.º La devolucion de los niños abandonados en el torno solo podrá exigirse durante un año, á contar desde su exposicion.

2.º Quien solicite esa devolucion deberá presentar y entregar en Secretaría la señal á que corresponda la que haya traido el expósito.

3.º Comenzará á regir esta disposicion para los niños que entren por el torno desde el primero de Febrero del corriente año de 1896.

327-mz.1.º-ed.nna. *La Comision Delegada.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para mudar la caldera del vapor nacional *Resguardo* por una de igual sistema á la que existe actualmente, así como para efectuar las reparaciones que sean necesarias.

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán presentadas á esta Direccion en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, por el interesado ó quien lo represente, el dia 21 del corriente á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente, ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Febrero 11 de 1896.

470-fb.21 *La Direccion.*

Se previene á los señores comerciantes, importadores y despachantes de Aduana que deban satisfacer el impuesto de patente adicional extraordinaria del 2 1/2 % sobre el valor de las mercancías importadas en la segunda quincena del mes de Enero último, que esta oficina empezará el cobro de dicho impuesto desde el dia 8 hasta el 15 del presente mes.

Montevideo, Febrero 7 de 1896.

José C. de Nava.

V.º B.º—*Filippone.* fb.15

Receptoría de Policía de la Capital

Se pone en conocimiento de los señores comisarios y tenedores de cuentas por el mes de Enero 1896, que esta oficina empezará á [illegible] desde el dia de la fecha.

Montevideo, 13 Febrero 1896.

461-fb.16 *El Receptor.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Febrero [illegible] 1896.

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno, con fecha 1.º del corriente, ha concedido el cambio de nombre del cúter nacional *Callejo*, por el de *Tabaré.*

465-mz.1 *J. Ch. M.*

[illegible]

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil.

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio [illegible] del Registro Civil no podrán exigirse por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan [illegible] al domicilio de los contrayentes [illegible] el matrimonio en extremis.

"Los que exhiban certificado de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que debe celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

303-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Febrero del año 1896, á las 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Comesaña**, viudo de doña Rafaela Gastaldi, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 43 años, comercio, domiciliado en la calle Cerrito núm. 377, é hijo de don José Luis Comesaña, español, fallecido en España, ignora la fecha, y de doña Generosa Comesaña, española, de 74 años, casada en segundas nupcias, labores, domiciliada en la calle Andes núm. 119[illegible] y doña **Hermógenes Comesaña**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 311, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comesaña, española, de 45 años, casada en segundas nupcias, labores, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del E. Civil. 472-fb.25

En Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Martinez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cuareim núm. 31, é hijo de don Manuel Martinez, español, de 55 años, viudo, jornalero, reside en España, y de doña Celestina Soto, española, fallecida en España, ignora la fecha; y doña **Cármen San Roman**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cindadela núm. 20, é hija de don Manuel San Roman, español, de 55 años, casado en segundas nupcias, labrador, reside en España, y de doña María Gallego, española, fallecida en España el 21 de Marzo de 1886.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del E. Civil. 455-fb.23

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia miércoles 5 del mes de Febrero del año 1896, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Avelino Lammers**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 492, hijo de don Claudio Juan Lammers, de nacionalidad aleman, de 65 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa; y de doña Teresa Böhrt, finada; con doña **Luisa Regalia**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 211; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 375-fb.15

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Felix Hernandez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 230, de profesion tipógrafo, hijo de don Juan Hernandez, de nacionalidad argentino, de 45 años de edad, reside en la República Argentina, de estado casado, de profesion marino, y de doña María Corbalan, de estado casada, de nacionalidad paraguaya, de 48 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosario de Dios** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Zabala número 230, de profesion labores de su sexo, hija de don José de Dios y de doña Josefa Aguin, de nacionalidad españoles, fallecidos en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 414-fb.20

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Vicente Vila**, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 167, de profesion empleado, hijo de don Juan Vila, de nacionalidad español, fallecido en Barcelona en el año 1892, en Setiembre, no recuerda el dia, y de doña Agustina Ferrocella, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, reside en España, de profesion las de su sexo; y doña **María Elena Rama**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 167, de profesion labores de su sexo, hija de don José Rama, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad, no recuerda la fecha y de doña Celestina de Gamba, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de paz y oficial de Estado Civil. 381-fb.15

En Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Matos**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Brecha núm. 19, de profesion empleado; hijo de don Francisco Matos, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Brecha número 19, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Rosa Fuentes, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **María de Pro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 192, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco de Pro, de estado casado, de nacionalidad español, de 76 años de edad, domiciliado en la calle Colon núm. 192, de profesion empleado, y de doña Antonia Calderon, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 192, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 419-fb.22

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barthélémy**, de 30 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Maldonado número 12[illegible], nacido en la ciudad de Burdeos hijo legítimo de don Pablo Barthélémy, de 76 años, carpintero, y de doña María Fournier, de 67 años, franceses, domiciliados en esta ciudad; y doña **Francisca Clotilde Guerchon**, de 17 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 12[illegible], nacida en la ciudad de Tolosa; hija legítima de don Isidoro Denis Guerchon, francés, finado, y de doña María Mirecourt, de 68 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*F. Vargas*, oficial del Estado Civil. 12[illegible]-fb.21

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896 y á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Garet**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 51 de profesion periodista, hijo legítimo de don Cárlos Garet y de doña Josefina Taeband, finados; y doña **Mercedes Sofía Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 170, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Francisco Hernandez y de doña Ana Diaz, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 443-fb.20

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896 y á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Soldini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. [illegible], de profesion albañil, hijo legítimo de don Alejandro Soldini, suizo, de 47 años de edad, casado en segundas nupcias, albañil, residente en Suiza y de doña María Conti, finada; y doña **Josefa Minetti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Minetti, finado y de doña Luisa Giudani, suiza, de 56 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial de E. Civil. 377-fb.15

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lopez**, de estado soltero, de nacionalidad portugués, nacido en Isla Madeira, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 25, de profesion carpintero hijo legítimo de don Antonio Lopez Perez, español, de 56 años de edad, pescadero, y de doña Antonia Andrade, portuguesa, de 53 años de edad, labores de su sexo, casados, domiciliados en la calle Durazno núm. 25 y doña **Luisa Fontana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 251, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Elías Fontana, suizo, de 51 años de edad, albañil, y de doña Victoria Gilardoni, italiana, de 53 años de edad, labores de su sexo, casados, domiciliados en la calle Médanos núm. 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 378-fb.15

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Fontenla**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Villagarcía, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion jornalero, hijo legítimo de don José Fontenla, de sesenta años de edad, jornalero y de doña María Rosa Porta, de cincuenta y cinco años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y residentes en España; y doña **Amalia Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Caldas de Rey, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle San Martin núm. 7, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Manuel Blanco, fallecido y de doña Josefa Bagalde, española, de 60 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 388-fb.16

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mariño**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Cereo, provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 167, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Luciano Mariño, de 62 años de edad, labrador, y de doña Josefa Abeleuda, de 58 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España; y doña **Cármen Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Artejo, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro número 313, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Martinez, español, de 46 años de edad, casado en segundas nupcias, comerciante, residente en España, y de doña Manuela Campos, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti* 429-fb.21

En Montevideo, á 13 de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Juan Aguerre**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 247, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Juan Aguerre, fallecido, y de doña María St Bois, francesa, de 53 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yatay núm. 21; y doña **Rosa Ziccoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Sierra número 129, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Ziccoli, de 57 años de edad, comerciante, y de doña Rosa Punti, de 51 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Sierra núm. 129.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 471-fb.25

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Miguelete núm. 128, hijo legítimo de don Antonio Cabello Gimenez, de 74 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion cochero, domiciliado en España, y de doña Antonia Martin Gambero, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Cármen Calle Pulla**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ronda, provincia de Málaga, domiciliada en la calle Paysandú núm. 239; hija legítima de don José Calle Blasque, finado, y de doña Josefa Pulla Gimenez, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Paysandú núm. 239.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo, como lo manda la ley.—*Juan Ezcalde*, oficial del Estado Civil. 439-fb.22

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mario Manfredi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 507; hijo legítimo de don Federico Manfredi, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion agricultor, y de doña Rosa Ravera, de 47 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en la seccion de Santa Rosa; y doña **Rosa Bernasconi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 507; hija legítima de don Natalio Bernasconi, de nacionalidad suizo, fallecido, y de doña Luisa Pelagatta, de 50 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 427-fb. 21

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 6 de Febrero del año de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Correa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 95, de profesion empleado; hijo de don Pedro Correa, de nacionalidad español, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 95, de profesion comercio, y de doña María Orens, de estado casada, de nacionalidad española, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 95, de profesion labores; y doña **Fermina Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 93 A, de profesion labores: hija de don Juan Varela Amado, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 93 A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Carvallido, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 93 A, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.—*Francisco Gorlla*, oficial del Estado Civil. 397-fb.16

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 10 a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Castelucci**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 14, de profesion hojalatero, hijo de don Blas Castelucci, finado y de doña María Lucía Carnevaro, finada; y doña **Rosa Loduca**, de estado viuda de Salvador Ferrara, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 14, de profesion labores, hija de don Saverio Loduca, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Marzo núm. 11, de profesion albañil y de doña María Josefa Palazzo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Gorlla*, oficial del Estado Civil. 396-fb.16

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Montesanto**, de estado soltero de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 152, de profesion zapatero, hijo de don Alfonso Montesanto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 70 años de edad, domiciliado en la calle Sierra 152, de profesion comercio y de doña Carmela Ferrara, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Sierra 152, de profesion labores; y doña **Julia Gentile**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 17 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 51, de profesion labores, hija de don Antonio Gentile, de nacionalidad italiano, finado y de doña Concepcion S[illegible], finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Gorlla*, oficial del Estado Civil. 395-fb.16

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Berso**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 29, de profesion zapatero hijo de don Salvador Berso, finado, y de doña Vicenta Guarnieri, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores; y doña **Rosa Salomone**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Rosquart núm. 102, de profesion labores, hija de don Antonio Salomone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Rosquart núm. 102, de profesion zapatero y de doña Leonor Capocella, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Rosquart núm. 102, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gorlla*, oficial del Estado Civil. 394-fb.16

En Montevideo, á 10 de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Magdalena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Gonzalo núm. 21, de profesion zapatero hijo de don Luis Magdalena, de nacionalidad español, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Gonzalo núm. 21, de profesion jornalero, y de doña María Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en el mismo paraje de profesion labores; y doña **Isabel Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6, de profesion labores, hija de don Domingo Varela, finado, y de doña Manuela Laurento, de estado viuda, de nacionalidad española, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Gorlla*, oficial de Estado Civil. 441-fb.22

En Montevideo, á 12 de Febrero del año 1896, y á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Gonella**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alesandria, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Yí número 267, de profesion empleado, hijo de don Francisco Gonella, de nacionalidad italiano, de estado casado de 68 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion agricultor, y de doña Ana Brígida, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 33, de profesion labores; y doña **Cayetana Expósito**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle de Marmarajá núm. 32, de profesion labores, hija de don Fernando Expósito, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle de Marmarajá núm. 52, de profesion comercio, y de doña Celestina Labadie, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 32, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Gorlla*, oficial del E. Civil. 467-fb.23

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 11.ª seccion judicial y el dia 5 del mes de Febrero del año de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Aubriot**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mercedes núm. 235, hijo de don Juan Aubriot, oriental, casado, de 51 años, corredor, y de doña Paula Barbosa, argentina, de 39 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Julia Lemoine y Alcalde**, de 15 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Nube número 69, hija de don Joaquin Lemoine, casado en segundas nupcias con doña Mercedes Martinez, boliviano, de 49 años, abogado y diplomático y de doña María Mercedes Alcalde y Reyes, condesa de Quinta Alegre, chilena y finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial del E. Civil. 379-fb.15

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Rogelio Duran**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion militar, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 736; hijo de don Emilio Duran, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en el Salto, y de doña Adelina Fonseca, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliada en el Salto; con doña **Margarita Villagran**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 736; hija de don Santiago Villagran, de nacionalidad oriental, de 56 años, de estado casado, de profesion militar, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 736, y de doña Margarita Parfol, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 736.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 380-fb.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Castro**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 86, de profesion jornalero; hijo de doña María Castro, de nacionalidad española, de estado soltera, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 58, de profesion labores; y doña **María Consuelo Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 86, de profesion labores hija de don José Vazquez, de nacionalidad español, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 86, de profesion jornalero, y de doña Josefa Mallos, de estado casada, de nacionalidad española, de 35 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 86, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 442-fb.22

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 9 dias del mes de Febrero de 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Suligon**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevisso, de 25 años, domiciliado en la Victoria, de profesion cantero, hijo de don Bernardo Suligon, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años, domiciliado en la Victoria, de profesion cantero y de doña Luisa Soray, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 46 años, domiciliada en la Victoria; y doña **Juana Imperiale**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 20 años, domiciliada en la Victoria, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Imperiale, casado, italiano, de 48 años, domiciliado en la Victoria, de profesion carpintero y de doña Giacumina Baschiera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años, domiciliada en la Victoria, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieron algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sene*, oficial del Estado Civil. 390-fb.16

EL SIGLO

(EDICIÓN DE 8 PÁGINAS)

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL ABRIR LAS SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA

EN EL TERCER PERÍODO DE LA XVIII LEGISLATURA

Montevideo, Febrero 15 de 1896.

Señores Senadores:

Señores Diputados:

En ocasión idéntica á la presente cúpome la satisfacción de deciros el año próximo pasado que inauguraba vuestro período de sesiones legislativas en plena paz interna y externa, y que podíais desde luego y sin preocupaciones de este orden, dedicar vuestra atención á los grandes intereses del país; que me animaba la fé profunda de que en el trascurso de nuestras tareas habíamos de encontrar siempre motivos mayores de congratulación y nuevas bases para las más nobles y lisonjeras esperanzas; y por fin que podríais abrigar la más plena confianza en la promesa leal y franca de que ratificaría cada vez con mayor empeño en el tiempo y en los hechos mi propósito de representar un gobierno de paz, de conciliación y de trabajo, y por consiguiente de libertad la más ámplia tanto en las manifestaciones de la opinión como en el ejercicio de todos los derechos, y de protección decidida á todas las iniciativas dirigidas al bien de la República.

Exento de toda vanidad jactanciosa y de toda pretensión indebida, entiendo que, si no hemos conseguido realizar en absoluto en todos estos diversos sentidos nuestros anhelos, los hemos realizado en muy buena parte; y que será más de justicia atribuir la deficiencia á causas ajenas á nuestra voluntad ó á errores de nuestra parte, que no á falta de sanos deseos y rectas intenciones.

Debemos considerar desde luego la paz interna como un hecho que ya no se discute, y por consiguiente como una conquista definitivamente incorporada á nuestros progresos; de modo que podría estimarse innecesario expresar en esta clase de documentos una afirmación que parecería poner aún en duda su estabilidad. Y el hecho es tanto más elocuente por cuanto la paz de que goza el país es la que entraña el más grande de los beneficios—la paz en la libertad—que es la expresión del más alto concepto de nuestras instituciones democráticas—la más sólida y la más estable, porque tiene en su apoyo las fuerzas más sanas y poderosas de la opinión, de modo que no hay ambición ni interés de partido bastante legítimos para merecerle ni siquiera el más simple estremecimiento.

Desde luego, no hay partido que pueda con fundamento de verdad decir que no tenga representación en la cosa pública ó que por la acción del gobierno esté coartado en el ejercicio de sus derechos. Todos los ciudadanos disfrutan de las más ámplias garantías al amparo de las instituciones que rigen la República; y bajo mi gobierno no hay un solo oriental que encuentre cerradas las puertas de la patria. Los orientales que viven fuera del territorio obedecen á conveniencias ó halagos de interés personal, ó á causas de otro orden; y tan inexacto sería calificar de *emigrados políticos* á tantos orientales que viven en suelo argentino, como lo sería atribuir á causas políticas la presencia de tantos argentinos en territorio oriental.

Los tiempos han cambiado mucho sin duda alguna, como ha cambiado el carácter de nuestras disidencias, cuya índole inclemente nos llevaba con frecuencia al ostracismo. Todos pueden vivir respetados y en paz en sus hogares, como puede asegurarse que cada dia se acentúa más radicalmente en la conciencia pública el respeto á las instituciones y el acatamiento al principio de la autoridad legal; y debemos confiar cada vez más en esa certidumbre, aunque el apasionamiento de algunos círculos políticos llegue en ciertos momentos de desbordante exaltación á predicar en la prensa la anarquía y la revuelta.

Pero aún así, debemos tolerar esos desbordes, originados por extravíos ó impaciencias generosas muchas veces, aunque dentro de la ley merecieran represión como perniciosos, por cuanto son consecuencias reales del régimen de libertad que ampara á todos y la demostración más sensible de la estabilidad de las instituciones.

A un Gobierno honesto y recto no pueden inspirar ningun recelo tales propagandas, que desnudas de verdad y de espíritu de justicia no alcanzan eco alguno ni pueden perpetuar sus juicios arbitrarios, porque la razón pública y serena del país, que es el juez más imparcial, revoca fácil y rápidamente aquellos fallos.

En otro sentido, el Gobierno libre es por su naturaleza gobierno de discusión, de exámen y de crítica, y lo corresponde ser tolerante y paciente ante el error y la injusticia extraña, y aún mismo ante la calumnia iracunda y cruel, porque eso demuestra su rectitud y probidad, mientras que un proceder contrario podría ser sospechado de exclusión y despotismo.

Debemos, pues, confiar en la paz como en el elemento más precioso de progreso, de bienestar y de felicidad común, como en una aspiración suprema de pueblo constituido y civilizado, que estima y ama la libertad; é invocarla como el testimonio más elocuente á favor de nuestro crédito en el exterior, en donde nuestra importancia se aprecia y se aquilata mucho más que por la bondad de nuestro suelo y la naturaleza de nuestras instituciones, por el período que llevamos recorrido de sólida paz interna.

Tenemos, entónces, que considerar como un deber primordial el mantenimiento de esta paz: deber fácil de llenar, porque consiste simplemente en el respeto fiel y la práctica estricta de las instituciones, observada por gobernantes y gobernados.

Así lo entiendo y así lo cumplo.

Por eso la situación política actual se encuadra, como desde el primer día de mi gobierno, dentro de un espíritu ámplio de justicia, de libertad y de concordia, inspirándose en los elevados propósitos y principios que consagra la Constitución, que está por cima de todas las tradiciones de partido, de todas las prevenciones y de todos los odios, para comprender á todos los ciudadados, sin excepción alguna, dentro de un programa de aspiraciones generales, imponiendo á todos iguales deberes, y asignándoles iguales prerrogativas y derechos.

De este modo y con igual proceder de parte de los partidos, se cierra la puerta á todos los recursos violentos; y entónces las controversias y conflictos de opiniones se resuelven, ya por la elevación de equidad en la práctica del Gobierno, ya también por concesiones recíprocas ó acuerdos tranquilos entre los partidos, ó se confían al tiempo, que en la organización de nuestras sociedades embrionarias es un coadyuvador inapreciable para la realización de las reformas más adelantadas.

De estas situaciones concordantes, nace el respeto al Poder Público, el acatamiento á la ley, el celo por los instituciones, las garantías para el ejercicio de todas las prácticas que comprende la vida cívica, el orden y la paz; mientras que las tendencias á la revuelta y la anarquía engendran la violencia, la subversión de todos los principios y de todos los intereses más vitales, no dejando en pos de sí nada duradero y fecundo, á no ser odios y barbarie.

Tal es el sentimiento que domina al país entero, y me es satisfactorio exponerlo aquí, como un justo título de consideración que merecemos ante los demás pueblos civilizados, con quienes mantenemos el comercio de tan diversos intereses y de cuyos capitales y brazos necesitamos para explotar nuestras riquezas y labrar la prosperidad nacional.

Es notoria la insistencia con que se ha dirigido á mi Gobierno el cargo de no haberse ocupado todo lo necesario de lo que se llama tradicionalmente la política, y de haber dedicado toda su atención á los asuntos administrativos.

No temo declarar que considero este cargo como el mejor elogio de mis procederes de gobernante.

De este cargo, sin embargo, se han apoderado algunos elementos de oposición para fulminar anatemas contra el Presidente de la República, sin considerar que la opinión general del país y las exigencias de los progresos institucionales y sociales han modificado mucho el valor de ciertas expresiones.

Debemos recordar en efecto que en el concepto de algunos círculos, la política queda reducida á un conjunto de declamaciones vacías, sin sentido alguno de realidad. Estos círculos viven agitados é impacientes, por realizar aspiraciones ó ideales fuera de lugar y de tiempo.

Hay también otro concepto de la política que consiste en creer que es preciso el excluir en absoluto de la cosa pública al adversario, porque sólo puede ser buen ciudadano aquel que incondicionalmente se afilie á su causa. Después tenemos otro sentido de la política: el gobernante no hace buena política si, al dia siguiente de su exaltación al poder, no persigue á su antecesor y despoja de sus empleos, de sus prerrogativas y derechos adquiridos á todos los servidores que encuentra en la administración pública.

Con arreglo á estos criterios no hay duda alguna de que los cargos dirigidos al Presidente de la República tienen apariencia de justificación, porque en ninguno de ellos he basado mis procederes de gobernante.

La política, según la entiendo, debe ser expresión de principios y fines constitucionales y considerarse en primer término como un medio dirigente en consonancia con las exigencias y circunstancias de cada época.

Nuestra actualidad es de paz, de trabajo, de organización y administración, de intereses económicos, de progreso material, de grandes obras públicas. Estas son las exigencias primordiales de la actualidad, como lo fueron secundarias en otras épocas, en que la urgencia consistía en constituir el gobierno, organizar su mecanismo, ensayar su funcionamiento, afianzar la libertad y las instituciones, luchar por ellas, imponer respeto por el libre ejercicio de los derechos cívicos, desentrañar el gobierno personal y sustituirlo por el gobierno de la ley, cimentar la paz y el orden;—cincuenta años de agitación y de combate, pero al fin de enseñanza fructífera y saludable!

De ahí que esa política haya dejado de ser el campo permanente de acción de la masa social, no contrayéndose á ella sino lo indispensable para el ejercicio de los derechos cívicos, en las épocas precisas.

Aplicar principios elevados á la dirección y solución de los negocios públicos dentro de las instituciones: fijar todas las energías y la mayor suma de labor al estudio de los problemas de la Administración pública, poniendo á su servicio todos los elementos del poder: pensar en constituir la unidad territorial por medio de comunicaciones telegráficas y ferrocarrileras que aprovechen al comercio y las industrias: realizar la obra del puerto de Montevideo, que entraña grandes horizontes de prosperidad nacional: realizar la fundación de una gran institución de crédito que fomente y auxilie el trabajo productivo de nuestra campaña: sancionar estímulos y apoyos al desarrollo inteligente de todas las iniciativas y empresas útiles, demostrando que servimos al presente con una convicción clara de lo que guarda el porvenir: mantener cada día más vivo el sentimiento de la paz: predicar con palabras y con hechos la concordia: acentuar los respetos por la libertad electoral: hé ahí lo que el Gobierno entiende en el presente por buena y sana política, la que entiende que el país reclama para su engrandecimiento, y la única política que la Constitución permite al gobernante que sabe acatarla.

Tal es el criterio con el cual mi gobierno ha encarado su actitud en el terreno de la política, y no temo responsabilidades en el futuro dentro de esta fórmula; sino que abrigo la convicción de que ella responde á las necesidades de la época presente y que el sentido práctico y juicioso del país ha de aplaudirla y estimularla.

El mismo error de apreciación de lo que constituye la política lleva á ciertos grupos de oposición á atribuir al Gobierno en materia electoral cometidos que están fuera de sus facultades, y que, por no cumplirlos, dan origen á reproches.

No se piensa en que los progresos que en materia de instituciones son posibles en todo país democráticamente organizado, dependen ménos de la acción directa de los gobernantes que de la actividad inteligentemente dirigida de los ciudadanos, á los cuales por el cumplimiento fiel y perseverante de sus deberes cívicos, corresponde demostrar la bondad ó la imperfección de las disposiciones reguladoras de los actos políticos y de las relaciones funcionales del organismo del Estado. Se pretende hacer responsable al Gobierno de la inacción en que caen voluntariamente algunas fracciones políticas, que, aún insistiendo en permanecer alejadas de todo movimiento cívico, se quejan amargamente de no tener en la cosa pública toda la participación á que aspiran.

Pero el Gobierno no tiene facultades para compeler á los ciudadanos á que acudan á los Registros Cívicos á fin de quedar habilitados para la contienda comicial, ni depende de la acción gubernativa obligar á los partidos á desarrollar sus influencias en una forma ó por un procedimiento con preferencia á los demás.

La parte que en este órden de cosas puede incumbir al gobernante queda reducida, ó á ejercer el derecho de iniciativa que la Constitución de la República le acuerda en la formación de las leyes; ó á dar fiel y escrupuloso cumplimiento á las leyes en vigencia.

Pues bien: tengo la satisfacción de poder dejar constatado que mi Gobierno ha ejercido su acción en uno y otro sentido. Ya en el Mensaje que en idéntica ocasión tuve el año pasado el honor de dirigir á Vuestra Honorabilidad se me ofreció la oportunidad para recordaros que estaba pendiente de resolución legislativa un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y tendente á dar satisfacción á los que deseaban ver eliminados de las Juntas Electorales á los dos funcionarios de carácter administrativo, á quiénes la Ley vigente confiere el derecho de formar parte integrante de aquellos cuerpos políticos.

No corresponde al Gobierno indagar qué razones indujeron al Cuerpo Legislativo á no considerar de inmediata urgencia esta discusión: sólo V. H. puede apreciar en su justo alcance el motivo por que, no sólo el proyecto del Poder Ejecutivo, sino también otros proyectos sobre el mismo asunto, emanados del seno de una y otra rama de esta Honorable Asamblea, hayan quedado aplazados para mejor oportunidad.

Del mismo modo que mi Gobierno ha hecho uso del derecho de iniciativa para modificar algunas de las disposiciones en materia electoral, ha puesto y está decidido á poner todo su empeño para que las leyes vigentes sean escrupulosamente cumplidas y queden aseguradas la pureza y sinceridad de las operaciones y procedimientos relativos al acto del sufragio.

Durante el año legislativo recién terminado, los ciudadanos no han tenido ocasión de hacer uso de sus prerogativas, por no haber sido época de elecciones, ni generales ni parciales.

La única operación que les correspondía, era la inscripción legal en los Registros Cívicos. El período de inscripción se ha abierto y clausurado el año pasado en toda la República con la mayor regularidad, para volver á abrirse dentro de breves días con arreglo á las prescripciones de la ley.

El nuevo período electoral que en su eslabonamiento, está dedicado á la renovación casi integral de los Poderes Públicos dará á los próximos comicios una importancia especial, tanto por la extensión que abarca cuanto por la consiguiente agitación cívica que va á producirse en el seno de los partidos.

En armonía con su programa de política elevada, mi Gobierno sabrá mantenerse á la altura de sus deberes de estricta legalidad y prescindencia, como sostenedor celoso de todos los derechos cívicos, haciendo que se respete y que se cumpla en su expresión más ámplia la libertad electoral, para que de ese modo la opinión sana pueda ejercer su influencia y sus derechos, haga sentir las inspiraciones del patriotismo y llegue á soluciones que consulten mejor las conveniencias públicas, y sean una garantía para el porvenir.

Suponer ó atribuir al Poder Ejecutivo, un objetivo ó móviles contrarios á estos principios es tan apasionado como arbitrario; y será preciso desconocer el camino que ha hecho en nuestra sociabilidad la educación política, el interés solidario que inspira á todas las clases del país el cumplimiento de las instituciones, y por otra parte los profundos trastornos y violencias que originan las trasgresiones de derechos populares—violencias y trastornos que á nadie más lastiman que á la autoridad pública,—para suponer que pueda entrar como programa de gobierno el propósito de obstaculizar ó defraudar la lucha en los comicios, ya sea por intervenciones coercitivas ó bien por manejos fraudulentos.

Por el contrario, el Gobierno aspira á que los principios de la libertad electoral se traduzcan en realidades—y no es él quién va á fraguar el fraude y el engaño en los comicios. El fraude como el engaño han existido y existen siempre, no por acto deliberado del Gobierno ni de las Asambleas que inician y hacen las leyes, sino como manifestación propia de este género de luchas y como un defecto de nuestra propia legislación, que tal vez no fiscaliza, previene y castiga lo bastante esos delitos. Los países de más antiguo constituidos, que más hábitos institucionales han adquirido, y tanto más celosos se muestran de la integridad del sufragio, sufren de ese mal, contra el cual luchan constantemente á fin de extinguirlo, considerando que sus efectos perjudican igualmente á todos los partidos.

Tal es mi convicción al respecto, que el año pasado al hacer referencia á este orden de ideas, tuve el honor de expresaros que, para que en las luchas del sufragio su acción se renueve y sea fecundo su resultado á la sociedad, es necesario que el éxito del partido triunfador en los comicios sea la emulación más grande para sus adversarios.

Nuestro mayor interés debe, pués, consistir en estimular á los partidos para la época de la lucha comicial, y afrontar todas aquellas reformas convenientes al mayor cumplimiento de la libertad electoral, y considero que á la altura en que estamos del proceso cívico, sería de impresión muy favorable para el país dar mayor severidad, si es posible, á las disposiciones penales de nuestra legislacion contra el fraude, y facilitar á los partidos el modo de fiscalizar más rigurosamente los actos electorales, á fin de evidenciar mejor las irregularidades que se cometan y promover más eficazmente su castigo.

Quizás no dejase de ser provechoso á todas las fracciones políticas que se dictasen además disposiciones tendentes á estimular la actividad de los ciudadanos, declarando un deber ineludible la inscripción en los Registros Cívicos, bajo la sanción penal de inhabilitación para todos los cargos públicos que exigen el ejercicio activo de la ciudadania.

Por otra parte, y á pesar de las deficiencias de que adolezca nuestro régimen electoral y de la falta de disciplina cívica de algunos de nuestros partidos, debemos esperar que el resultado de los comicios de fin de año sea saludable al bien público, y que la Asamblea que ha de renovarse sea, á la vez que la expresión más sincera de la voluntad nacional, acto de acierto y de discreto civismo, para que en ella tengan representación genuina y merecida todos los partidos y círculos en que se divide la opinión, y podamos con ello demostrar ante propios y extraños que comprendemos la obra del presente, que es de paz, de libertad y de concordia, y que sabemos servirla con tanto mayor patriotismo, cuanto más anhelamos la perpetuidad de todos los nobles propósitos que nos impulsan al perfeccionamiento de nuestras instituciones y á conquistar todos los nuevos elementos de orden y prosperidad que puedan redundar en bien de la patria.

El movimiento de favorable reacción económica principiado en 1894 ha continuado durante el año que acaba de concluir, y, de los documentos públicos que las Oficinas del Estado y la prensa han publicado, resulta detallado en todas sus partes el incremento de la actividad y de la riqueza del país.

El aumento del comercio de importación y exportación de 1894 sobre 1893 fué enorme, el de 1895 puede decirse que fué importante también, puesto que el total superó la cifra de 57 millones de pesos: pero hay que tener presente que no puede esperarse razonablemente que aumentos muy fuertes se produzcan cada año de una-

manera regular. Lo esencial es que el fenómeno de reacción sea acentuado y constante, y en este sentido la marcha próspera y ascendente del estado financiero del país no puede ser desconocida ni objetada por nadie. Vamos adelante y rápidamente. Todos los movimientos que se traducen en cifras acusan de una manera irrefutable el progreso material de todas las actividades nacionales.

Han aumentado los consumos y la actividad industrial y mercantil, como lo prueban las cifras relativas al tonelaje del transporte terrestre y del transporte marítimo y las rentas de aduana y de impuestos directos.

El saldo debido á entrada y salida de metálico amonedado que en 1894 fué de $ 3.797.815 ascendió en 1895 á 5.258.727: lo que durante los dos últimos años arroja un total de 9.056.502 en favor del país.

El excedente que el aparte de las rentas aduaneras para el servicio de la Deuda Consolidada y garantías de Ferrocarriles dejó en 1894 para ser aplicado á la amortización fué de $ 573.400, con lo que se extinguió más de *un millón* de títulos de deuda: en 1895 el mismo excedente subió á $ 761.400, lo que ha permitido amortizar este año como otro millón seiscientos mil pesos, ó sea en los dos años, más de dos millones seiscientos mil pesos, en cuya cantidad queda disminuído el monto total de la Deuda Pública.

Son hechos éstos que revelan de una manera indiscutible el aumento de la actividad nacional y el vigor de la fuerza productora de nuestra población.

Estos progresos hubieran sido más sensibles aún si el país en lugar de haber sido abandonado al solo recurso del trabajo material, hubiese encontrado en la expansión y facilidades del crédito el auxilio necesario para que la industria tome mayor vuelo y encuentren útiles aplicaciones las varias iniciativas individuales.

Al objeto de responder á esta necesidad vivamente sentida por todo el país productor, que ve absorbida la mejor parte de sus utilidades por una usura aniquiladora, el Gobierno os presentó un proyecto de ley, pidiendo la autorización de V. H. para contratar un empréstito cuyo producto sería destinado á la funda ción de una poderosa institución de crédito, dirigida á satisfacer las necesidades del productor, y dar expansión á la actividad industrial de nuestros centros rurales.

La opinión general del país ha sido favorable á este proyecto, cuya resolución definitiva aún depende del voto de una de las ramas de esta Honorable Asamblea y el Gobierno tiene fundadas esperanzas de llegar al resultado mas satisfactorio.

Al amparo de la paz, con el auxilio poderoso de una institución bancaria, que tonifique y regule la situación del crédito interno, libertándolo de toda influencia anormal que puede dominarlo: con la realización de obras públicas de altísima importancia, será dable esperar que vengan espontáneamente al país los brazos que el desarrollo de nuestras industrias y la ejecución de grandes trabajos públicos van á reclamar: se valorizará la propiedad territorial, aumentarán los consumos, y el movimiento comercial se acentuará cada día más y, seguirá con toda confianza la marcha próspera que ya señalan las cifras ascendentes de las operaciones de importación y exportación.

Mientras tanto, cábeme la satisfacción de comunicaros que la situación del Erario tiende á regularizarse cada día más; el pago de presupuestos se efectúa normalmente, gracias al crédito y al favor siempre crecientes que los Certificados de Tesorería han encontrado y que les ha permitido conseguir elevadas cotizaciones sin que haya sido necesario afectarles garantías especiales de ningún género, á no ser la garantía moral ofrecida por la corrección y lealtad de procederes del Gobierno.

Han sido atendidos todos los servicios reclamados por la administración pública, aun cuando algunos de ellos hayan exigido gastos considerables, pero ineludibles por su urgencia ó por su naturaleza: muchos de los cuales, como los relativos á fiscalización de Aduanas y de impuestos, se traducen en aumento de rentas, y otros como la adquisición de propiedades representan economía de arrendamientos.

El hecho de haberse tenido que imputar estos gastos á un rubro que la exageración opositora trata siempre de desconceptuar, como el de Eventuales, no puede honestamente interpretarse como incorrecta inversión de dineros públicos, desde que son gastos que responden á exigencias de la vida administrativa de una Nación que, así como va desenvolviendo asombrosamente sus fuerzas vivas, necesita y reclama también cada día nuevas é imprevistas erogaciones, que, desatendidas, se traducen en pérdidas muy sensibles para el Erario ó dan lugar á reclamaciones que más tarde debe pagar, centuplicadas, la Nación.

La actual administración, á pesar de las nuevas obligaciones que leyes sucesivas han venido imponiendo al Erario, se ha visto obligada á actuar dentro de los límites decretados por la ley de Presupuesto sancionada para el ejercicio de 1893-94, anterior al presente período constitucional, y prorrogada por cada uno de los dos últimos ejercicios económicos.

La ley de Presupuesto en todo país bien organizado es para la administración la ley fundamental, dentro de la cual se encuadran y de la cual se derivan todos los servicios públicos

Por contadas que puedan ser las modificaciones aconsejadas por las exigencias anuales del organismo administrativo, siempre habrá interés en que cada período económico sea regido por la ley especial que la Constitución le señala.

Esta sanción anual influye además poderosamente en el sentido de regularizar la marcha general de la administración, y dar mayor acierto y norma más segura á la acción gubernativa.

Es halagüeño esperar que Vuestra Honorabilidad consiga dar este año á la discusión de esta Ley toda la atención y estudio que ella merece, á fin de que resulte adaptada á las necesidades administrativas del país, y puedan ser arbitrados los recursos indispensables para que sean cubiertos sin perjuicios futuros los gastos de los servicios reclamados por la vida pública.

Sólo olvidando la historia de nuestros impuestos se ha podido hacer á mi Gobierno el cargo á todas luces injusto de haberlos aumentado para fines administrativos.

V. H. sabe que las obligaciones del Presupuesto siguen cubriéndose con los mismos recursos que fueron autorizados bajo la administración anterior, sin que se hayan acordado durante el actual período nuevas fuentes de ingresos.

El producto de los tributos que V. H. ha decretado últimamente, no está afectado á los servicios ordinarios de la Ley de Presupuesto.

La creación de estos tributos responde á razones superiores que V. H. conoce, como íntimamente relacionadas al decoro del país y á motivos de alta previsión para el futuro. No han sido el resultado de un propósito forjado ó arbitrario, sino de una necesidad suprema, para satisfacer la cual, no habiendo posibilidad de hacer uso inmediato del crédito, ha sido indispensable apelar á un impuesto temporario é indirecto, que puede ser suprimido antes de los dos años fijados para su percepción, si dentro de este tiempo se reconociera conveniente y sin peligro pedir su supresión.

Abrigo la confianza de que el país reflexivo estima aquellas previsiones en su justo valor y considera que los nuevos impuestos tienen su razón más ámplia y justificada: como creo que no habría argumento alguno que pudiera poner á cubierto de responsabilidades á un gobierno que mirára impasible pasar delante de sí, hechos y sucesos, cuyo estudio y consecuencias deben interesarle.

En el Mensaje que tuve el honor de presentar á Vuestra Honorabilidad en la apertura del anterior período legislativo anuncié á la Honorable Asamblea General que los estudios para la preparación del proyecto definitivo del Puerto de Montevideo en breve serían contratados con alguna de las respetables casas que habían presentado propuestas para ese fin. Efectivamente, analizadas las propuestas, la única que resultó ajustada en todo á los términos expresos de la ley de la materia, fué la de la casa de G. Luther de Braunschweig, Berlín y Viena.

Por Decreto de 22 de Abril ppdo. fué aceptada la referida propuesta de la casa de Luther y se firmó el contrato con fecha 30 del mismo mes: un grupo técnico de ingenieros competentes dirigidos por el ingeniero H. Waldorp y por el profesor Arnold, provistos de los elementos necesarios para la realización de los trabajos, han llevado á cabo los estudios hidrográficos completos para formular un anteproyecto que ha sido aprobado con modificaciones per la Comisión Especial de Estudios integrada con tres ingenieros europeos de reconocida competencia.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en la ley de 14 de Julio de 1894 en lo relativo á la integración de la Comisión de Estudios, con uno ó dos ingenieros europeos de reconocida competencia en cuestiones hidráulicas y que hubieran realizado con éxito obras de puerto, el Poder Ejecutivo con el concurso de los Gobiernos amigos de Francia y de Alemania y el prestado por nuestras Legaciones en esos Estados, logró contratar para integrar la Comisión á los señores don Ernesto Kummer, don Adolfo Guérard y á don Juan G. Tolkmitt.

Con ese concurso competentísimo y con el muy estimable que ha prestado el elemento nacional que compone el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros y otros distinguidos elementos que colaboran en los complejos estudios que se hace necesario realizar para la ejecución del proyecto definitivo del puerto de Montevideo, se han reunido de una manera satisfactoria todos los datos, observaciones y estudios necesarios, en mérito de los cuales se preparará el proyecto para las obras.

Terminado el tiempo para el cual fué contratado el señor ingeniero Guérard, como miembro integrante de la Comisión Especial de Estudios del Puerto, el Poder Ejecutivo acaba de conseguir que este notable ingeniero continúe prestando sus servicios al país en el mismo carácter que antes invistió, hasta tanto sea terminada la preparación de todas las piezas que deben constituir el proyecto definitivo de esta gran obra.

El Poder Ejecutivo no ha ahorrado esfuerzo ni gestión alguna para cumplir fielmente la ley sobre estudios del puerto de Montevideo, y de los resultados alcanzados en tan importante cuestión espera daros cuenta muy en breve.

Varios trabajos de gran importancia local se han decretado durante el año trascurrido, entre los cuales cabe mencionar la canalización de la barra del Río Negro, y de los altos fondos de su curso hasta Mercedes, para abrir á la navegación interna esta caudalosa arteria fluvial; la canalización del arroyo de las Vacas, del arroyo del Rosario, del San Juan y del San Salvador: la construcción de un puente y una calzada en el Bañado de la Caballada: las mejoras y trabajos á efectuarse en el Puerto de la Colonia: los estudios necesarios para proyectar obras de mejoramiento en el puerto de Maldonado y en el de la Coronilla: y últimamente con el concurso de V. H. las obras para canalizar el brazo oriental del Uruguay en el paso del Almirón.

Para la realización de estos trabajos, el Gobierno ha encontrado la más patriótica cooperación por parte de las poblaciones, que espontáneamente han ofrecido su concurso moral y material, dando prueba así de la perfecta inteligencia y unidad de propósitos que reina entre el Pueblo y el Gobierno.

El Poder Ejecutivo tiene el mayor empeño en verificar todos los estudios que puedan contribuir á facilitar la navegación de los ríos y arroyos del interior de la República, así como las mejores condiciones de abrigo de nuestros puertos, á fin de preparar el camino á mayores progresos ulteriores.

La tan debatida cuestión de los Ferrocarriles del Oeste ha sido objeto de atención de parte del Poder Ejecutivo, que, afrontando el juicio contencioso administrativo iniciado por los primitivos concesionarios contra la Compañía Uruguay Limited, creyó de su deber dictar la resolución que conoce V. H., enviando luego al Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con aquella resolución, dicho asunto, para su fallo definitivo.

Penetrado el Poder Ejecutivo de la necesidad de proceder al arreglo de la propiedad territorial bajo la doble faz de la medición exacta del territorio y del Registro del título de propiedad que la garantice, dictó la resolución de fecha 2 de Octubre último, para llevar á efecto la ejecución del Catastro geométrico parcelario de la República. En breve el Poder Ejecutivo someterá á vuestro estudio y sanción la ley orgánica para la formación del Catastro en condiciones de economía tales, que los gastos que demande en un principio esta operación sean reproductivos bajo distintas formas y sean reintegrados con creces al Estado por razón del aumento de la renta de Contribución Inmobiliaria. Esto trabajo una vez concluído, traerá como resultado la valorización del suelo por la seguridad del título que consagra la propiedad; la base para la distribución del impuesto directo; fomento de la inmigración, colonización y agricultura: el dato indispensable para el arreglo de la Hacienda pública: la medición parcelaria del territorio: elementos para muchos proyectos sobre obras públicas: el registro y la titulación sencilla de las tierras de propiedad privada, facilitando las transmisiones de dominio y la fácil percepción de los impuestos.

La creación del Instituto Experimental de Higiene señala otro notable progreso en nuestro organismo administrativo, por la facilidad y seguridad con que en adelante podrán resolverse científicamente todas las cuestiones relacionadas con la salud pública.

En cuanto á la Instrucción Pública, son realmente alentadores los datos estadísticos correspondientes al año anterior, que demuestran de un modo evidente el movimiento de progreso obtenido con relación á 1894.

Aumentado el número de escuelas públicas, en cuanto lo ha permitido la situación del Erario, ha crecido también, correlativamente, el número de alumnos, mejorándose las condiciones de la enseñanza por la selección que es dado efectuar, por el concurso de maestros nacionales formados en nuestros Internatos Normales y Escuelas de Aplicación.

Los esfuerzos realizados para adquirir edificios escolares, han dado también un resultado halagüeño, llegando su número á 120, sin contar los proyectados para el año actual.

Demuestran estos datos que esta importante rama de la Administración Pública cada vez se cimenta sobre base más sólida en nuestro país, que en cuanto á ella se refiere ocupa uno de los primeros puestos entre las naciones más cultas.

Los datos correspondientes á escuelas y alumnos en 1895, son:

Escuelas públicas.	521
" privadas	348
Total.	869
Alumnos de las Escuelas públicas .	48.050
" " " " privadas .	21.110
Total.	69.160
Edificios de propiedad escolar . .	120

Dando cumplimiento la Dirección General á lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1894, trabajó con asiduidad constituyendo de su seno una Comisión encargada de la formación del Código Escolar y otra para la reforma de los programas. A pesar de la importancia de esos trabajos, ambas comisiones los han dado ya por terminados,—pasándolos á estudio de la Dirección General que trata de expedirse con toda la brevedad posible.

En el Telégrafo Nacional se han realizado progresos importantes.

Acaba de inaugurarse la línea directa entre la Capital de la República y Fray-Bentos pasando por Las Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Nueva Helvecia, Rosario, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes y otros puntos de menor importancia que se encuentran en el trayecto.

La extensión de esta línea es de 432 kilóms. con 864 kilóms. de conductor, en cuyo trayecto se han construído 217 kilóms. de líneas nuevas, habiéndose reparado 169 kilóms. de líneas viejas sobre las cuales se colocaron dos nuevos conductores.

Además se ha colocado un nuevo conductor de bronce en la sección comprendida entre 25 de Agosto y el Durazno, en una extensión de 139 kilómetros, habiéndose completado esta obra con el establecimiento de un segundo hilo desde el Durazno hasta el "Paso de los Toros". De esta manera la línea nacional que corre por el centro de la República cuenta con un duplo conductor desde la capital hasta San Fructuoso. Actualmente la red telegráfica de la República cuenta con: 939 kilómetros de línea con 1.208 kilómetros de conductor de hierro galvanizado y 462 kilómetros de líneas nuevas con 1.318 kilómetros de bronce silicioso.

Se han construído 840 kilómetros de líneas telefónicas con 2001 kilómetros de conductor en los departamentos de San José, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó. Se continúa la construcción para completar las redes en los Departamentos de Tacuarembó, Rivera y Minas y así que llegue el material pedido á Europa podrán abordarse los trabajos en las líneas de Colonia, Soriano y Rio Negro.

Debido al concurso popular en la realización de estas obras lo invertido en ellas por la Nación apenas ha alcanzado á la suma de $ 31.000.

Hemos mantenido siempre vivo el empeño de conservar nuestras relaciones francas y cordiales con los países amigos, sobre la base de los principios que rigen estas relaciones y las de recíproca conveniencia.

Todas las cuestiones que hemos sido llamados á tratar en el órden internacional han revestido siempre ese carácter.

Hemos sostenido los derechos de la República y atendido todas las gestiones que se han promovido cerca de este gobierno con levantado espíritu de equidad, presidiendo nuestros actos la rectitud, la lealtad y la más completa buena fé, lo que nos ha granjeado el respeto y la consideración de las naciones amigas.

Me es en extremo satisfactorio participaros que la pacificación del Estado vecino de Río Grande del Sud,—que hemos aplaudido y anhelado sinceramente, porque ese hecho hacía cesar no sólo el derramamiento de sangre entre hermanos, y los inmensos perjuicios que el estado de guerra irrogaba al comercio y á las industrias de ambos países, sino también las fuertes erogaciones que imponía á nuestro erario la movilización de tropas y su sostenimiento en los puntos necesarios para mantener como se mantuvo durante la lucha, la más estricta neutralidad,—ha venido felizmente á evitar que se reproduzcan los atentados de todo género perpetrados en la frontera por fuerzas dependientes de aquel Estado. De esos hechos reclamó en oportunidad el Gobierno Oriental, habiéndose obligado el del Brasil á hacer cumplida justicia castigando severamente á los culpables, según el compromiso contraído en el Protocolo de 15 de Febrero de 1894.

Nuestra Legación en el Brasil gestiona activamente los negocios que constituyen el primordial objeto de la misión especial confiada al doctor Carlos de Castro, y se relacionan con la navegación de la Laguna Merín y Río Yaguarón, la deuda de prestaciones y el Acuerdo Comercial.

Dada la importancia y trascendencia de esos asuntos y el positivo interés que ellos entrañan para ambos países, es de esperar que tengan una breve y satisfactoria solución, de conformidad con la justicia y el derecho internacional.

El Gobierno ha resuelto denunciar todos los Tratados de Comercio, á medida que vaya venciendo el término de su duración. Esta medida le colocará en situación de poder estudiar con detenimiento las cláusulas de los nuevos convenios á celebrarse sobre esa materia, y que deben tener por base una verdadera reciprocidad de intereses y de tratamiento.

Interesado el Poder Ejecutivo en que las cuestiones que debaten los Gobiernos Sud-Americanos más vinculados á la República por su vecindad y sus relaciones políticas y comerciales, tengan una solución feliz, y obedeciendo á un sentimiento de verdadera confraternidad americana, no ha dejado de ejercitar,—dentro de los límites establecidos por el derecho de gentes, con la cordura y prudencia requeridas, y en mérito de aquellas consideraciones,—sus buenos oficios con tan elevados propósitos.

Al efecto, nuestros representantes en las Repúblicas Argentina y Chilena, siempre que se ha presentado la oportunidad de hacerlo, han manifestado esos deseos ofrécido sus oficios en tal sentido. Esa conducta de nuestra parte ha sido debidamente apreciada por los Gobiernos respectivos.

Reina la más perfecta armonía entre la Iglesia y el Estado.

Ambas Potestades ejercen libremente sus funciones dentro de su respectiva esfera de acción, conservando el Estado íntegros todos los derechos que le acuerdan la Constitución y leyes de la República.

Está pendiente de vuestra soberana sanción un proyecto de Ley promoviendo á Arzobispado la silla episcopal de Montevideo.

El decoro y la dignidad de la Iglesia Nacional reclaman de inmediato esa promoción, y el Poder Ejecutivo se permite encarecer á V. H. la urgencia en el despacho de ese asunto.

En el ramo de guerra y marina la acción del gobierno se ha hecho sentir también como en los demás ramos de la administración pública.

Aún cuando por la situación de paz interior y exterior del país, no haya habido necesidad de operar grandes innovaciones en la organización de nuestras fuerzas militares, cábeme, sin embargo, la satisfacción de comunicaros que se han verificado mejoras administrativas al objeto de hacer cada día más eficaz la disciplina: se ha procurado mejorar las condiciones de nuestra Academia Militar, para que sea el centro de preparación científica de nuestro Ejército: se ha transformado y aumentado nuestro armamento de infantería y artillería, poniéndolo á la altura de las exigencias militares de los tiempos presentes: y, como consecuencia de este progreso, se ha introducido notables reformas en la táctica general recien confeccionada adoptándose procedimientos más modernos y perfectos.

Se han realizado muchas mejoras materiales, haciendo más higiénicos los cuarteles en la capital y preparando la construcción de otros en la frontera: se han adquirido terrenos para varios servicios de artillería y caballería, y otras obras de importancia relativa cuyos detalles y justificativos encontraréis oportunamente en la Memoria del ramo.

Señores Señadores—Senores Diputados:

Quedais impuestos por los lineamentos generales que acabo de exponer de lo ocurrido durante el año anterior y que encontraréis detalladamente tratado en las Memorias respectivas de los Ministerios, con lo cual queda satisfecho el doble deber de llevar á vuestro conocimiento y deliberación todo los actos públicos, de modo que podais estar en posesión de los datos necesarios para apoyar é ilustrar vuestras leyes y resoluciones y proceder en todos casos con acierto y provecho.

Os he expuesto igualmente las ideas y los principios de política que constituyen la práctica de mi Gobierno, y que interpreto como los más saludables para el progreso y bienestar de los intereses conservadores que constituyen la riqueza, el trabajo productivo, el afianzamiento de las instituciones, de la paz y del órden, de cuyo conjunto resulta la solidaridad común que realza el carácter y dá á la nacionalidad el vigor y el prestigio de los pueblos empeñosos y perseverantes en su engrandecimiento.

Me cabe la satisfacción de declarar que habeis compartido estos propósitos y prestado á mi Gobierno en todos los momentos el concurso siempre acertado de vuestra prudencia y de vuestras luces, el que espero como hasta ahora en lo sucesivo, para que nos sea dado, á la vez que compartimos tan grandes responsabilidades, participar de la acción justiciera y tranquila que nos depare el fallo público.

En la práctica del Gobierno la tarea es siempre ardua y difícil, y en el presente no lo es poca, y nuestro primer cuidado debe consistir en apreciar con espíritu tranquilo los sucesos, no desoir una sola manifestación de hechos ó de ideas de donde quiera que venga, que pueda ilustrar nuestro juicio ó prevenirnos del error; penetrarnos cada vez más de la convicción de que el mejor gobierno es el que mejor concilie los intereses de la autoridad con los intereses populares, y estimular con nuestros actos el sentimiento y el patriotismo de todos los buenos ciudadanos á fin de que todos nos presten su concurso, y la tarea de gobierno sea así tanto más provechosa al bien del país.

Señores Senadores—Señores Diputados:

Hay espectativas en el país y objetos muy interesantes que reclaman la acción de vuestras leyes, lo que hace esperar que las sesiones que vais á inaugurar serán sin duda laboriosas y fecundas.

Reproduzco con sinceridad y con firmeza los votos solemnes que tengo ya pronunciados en este augusto recinto y pido á Dios para vuestros actos como para los míos su auxilio todopoderoso.

Señores Senadores—Señores Diputados

Queda abierto el presente período de vuestras sesiones legislativas.

JUAN IDIARTE BORDA.